



# Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL  
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN  
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**VIERNES 22 DE ENERO  
DE 2021**

**GUADALAJARA, JALISCO  
TOMO CD**

**8**

QUINQUES  
EDICIÓN  
ESPECIAL



# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**EMANUEL AGUSTÍN  
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación periódica.  
Permiso número: 0080921.  
Características: 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



**Jalisco**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**REGLAS**

**Al margen un sello que dice: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.**

**REGLAS DE OPERACIÓN  
"PROGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES"  
EJERCICIO 2021**

**SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA**

**1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA**

ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50, fracciones X, XI, XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 4 fracciones I y IV, 5 fracciones I, IV, V, VI, X, XII, XIII, XIV, XV, 6, 8, 11 numeral 1 y 2 fracción III, 12, 13, 14, 15 fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, X y XI, 16 fracción VI y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto número 28287/LXII/20 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el año 2021 y,

**CONSIDERANDO:**

I. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco que establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. Los artículos 14 y 22 de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las secretarías en el ramo correspondiente y; que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Desarrollo Rural en coordinación con la Federación y los municipios, por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo rural en el Estado, determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios rurales, promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo rural, así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo rural, agropecuario, acuícola y pesquero.

III. Los artículos 1, 4 y 16 de La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que su objeto es lograr el desarrollo rural sustentable en el Estado de Jalisco; que las políticas estarán encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para su propia comunidad y; que el programa sectorial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado, contemple el fomento de acciones específicas que incidan, coadyuven y determinen el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural.

IV. Que el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, en su eje de Desarrollo Rural plantea como objetivo potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos

agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.

V. Que la presente administración estatal busca atender los objetivos y metas planteadas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, y particularmente en lo que refiere a los programas y acciones impulsados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como por acciones intersecretariales, se contemplan, entre otras: mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos (ODS6.3); proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua (ODS6.6); ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles (ODS7.b); Mejorar progresivamente la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente (ODS8.4); lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales (ODS12.2); luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados (ODS15.3)

VI. Que bajo estas premisas es que se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo rural, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agro-empresa, cadena productiva, comisión intersecretarial, comunidad rural, consejos distritales, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones.

Por su parte el Decreto número 28287/LXII/20, que contiene el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, vigente para el ejercicio fiscal 2021, señala que las Dependencias ó entidades del Poder Ejecutivo, deberán elaborar, aprobar publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de los Programas que brinden apoyos públicos a más tardar el 31 de marzo del 2021.

VII. Que por tal motivo se creó el Programa de Implementación de Energías Renovables, con el objetivo de disminuir la emisión de GEI (gases de efecto invernadero) mediante la implementación de energías renovables en el sector agropecuario que permitan reducir los costos de las unidades de producción.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto se expiden las Reglas de Operación del “Programa de Implementación de Energías Renovables”, que será implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco en el ejercicio fiscal 2021.

## **2. ANTECEDENTES**

En el mundo, históricamente se han desarrollado diversas tecnologías en torno a la producción, manejo y uso de energía. En México, en el año 2013, el 26.4% de la energía que se consumía, provenía de sistemas hidroeléctricos y geotérmicos y el 73.6% provenía de fuentes de energía fósil, lo que representa un porcentaje importante de emisiones de GEI (Gases de Efecto Invernadero) por el uso de la energía eléctrica.

De acuerdo con la FAO las emisiones agrícolas procedentes de la producción agropecuaria crecieron desde 4 700 millones de toneladas de equivalentes de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub> eq) en 2001, a más de 5 300 millones de toneladas en 2011, un aumento del 14 por ciento. El incremento se produjo principalmente en los países en desarrollo, en donde se encuentra México, debido a la expansión de la producción agrícola.

La reducción de la huella de carbono en el sector es de vital importancia para Jalisco por su importante crecimiento en los últimos años y su potencial desarrollo en la producción de la industria agroalimentaria, en

tal sentido la adopción de mejores prácticas y la adopción de tecnologías verdes para la producción son el objetivo de atención para potenciar el desarrollo sustentable de las actividades de producción.

Asimismo, se ha identificado que las unidades de producción rurales carecen de energía eléctrica que les permita mejorar sus procesos de producción o las unidades que cuentan con ella tienen elevados costos.

En el año 2019, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco implementó el programa de Estados Bajos en Carbono en el cual, se diseñaron conceptos de apoyo para la implementación de energías renovables, recibiendo un total de 212 solicitudes de unidades productivas interesadas en colocar sistemas fotovoltaicos para alimentar de energía sus unidades productivas, siendo apoyados 56 proyectos con una inversión de \$ 16,381,498.63 con una co-inversión de 50% por parte de los productores beneficiarios.

Por otra parte en el año 2020, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, ofertó el Programa de Implementación de Energías Renovables 2020, recibiendo un total de 297 solicitudes de apoyo, de las cuales fue posible invertir en 65 proyectos con un monto de \$9,982,086.61 con una co-inversión de 50% por parte de los productores beneficiarios.

### **3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN**

#### **3.1 Descripción del problema público**

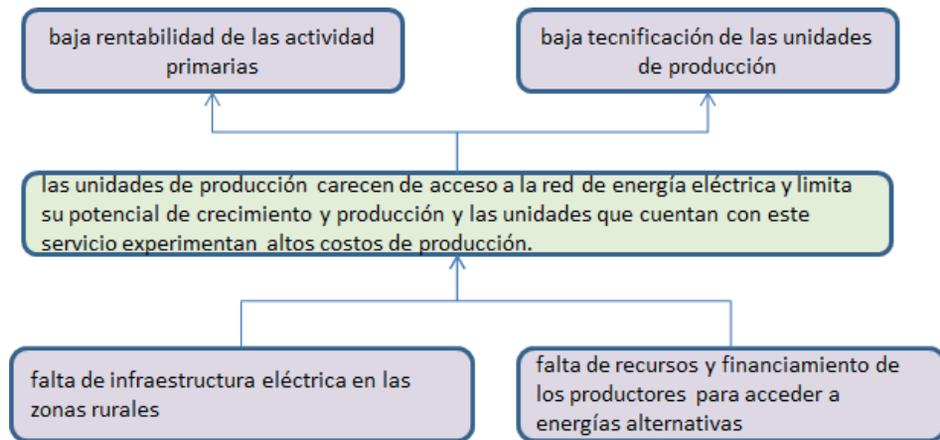
El problema público que se presenta es que las unidades de producción carecen de acceso a la red de energía eléctrica y limita su potencial de crecimiento y producción y las unidades que cuentan con este servicio experimentan altos costos de producción.

Entre las causas de este problema está la falta de infraestructura eléctrica en las zonas rurales, la falta de recursos y financiamiento de los productores para acceder a energías alternativas y el poco conocimiento de equipos alternos de generación de energías.

Entre los efectos de esta problemática están la baja rentabilidad de las actividades primarias y la baja tecnificación de las unidades de producción.

Las actividades productivas del sector primario son una de las principales fuentes de emisión de GEI (Gases de Efecto Invernadero) por concepto de uso de energías fósiles debido a que existen zonas del territorio productivo que no se tienen acceso a la red de energía.

Asimismo, las unidades de producción que cuentan con acceso a la energía eléctrica pagan un costo elevado, que se ve reflejado en el costo de producción y por ende una disminución en el rendimiento económico de sus actividades.



### 3.2 Descripción de la intervención

Es así, que para atender la problemática descrita, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural diseñó el Programa de implementación de Energías Renovables que consiste en entregar un apoyo económico para la adquisición e instalación de paneles solares en las unidades de producción para garantizar su abasto de energía y aprovechar la posibilidad de utilizar tecnologías limpias que permitan la reducción en el aporte de gases de efecto invernadero y además, disminuir el alto consumo de energía eléctrica, generando un impacto positivo en la economía de los productores.



## 4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 INFORMACIÓN GENERAL	
Nombre Oficial del Programa	Programa de implementación de energías renovables
Modalidades de Apoyo	Apoyo económico: Monetario
Derecho social y humano	Apoyo en especie
	Derechos sociales que potencien las capacidades de las personas que viven en el sector rural, a través de acciones que inciden en la alimentación y el trabajo reduciendo las condiciones de pobreza.
4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO	
Eje sectorial: Desarrollo económico	Desarrollo económico
Temática:	Desarrollo rural
Resultado general:	Potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional e internacional
Resultado específico:	Promover los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	Objetivo 7: Energía asequible y no contaminante

<b>4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIONAL</b>			
Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural		
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad		
Dirección o unidad operativa	Dirección de Cadenas Productivas y Sustentabilidad		
<b>4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL</b>			
Tipo de programa	Público		
Presupuesto autorizado	15,000,000.00 (Quince Millones de Pesos 00/100 M.N.)		
Clave presupuestaria	\$ 14,700,000.00	0900000216761E14311	
Partida del gasto	4311 Apoyo a proyectos productivos rurales		
Clave del programa presupuestario	761		
Nombre del programa presupuestario	Programa de implementación de energías renovables		
Gastos de operación	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 MN)	2%	0900000216761024311
	Uso de los gastos de operación		
	Se utilizarán en viáticos, combustible, papelería, difusión de programas logros y avances, gastos para la apertura de ventanillas, para eventos de la entrega de apoyos, consumibles, entre otros necesarios para el procesamiento, impresión y digitalización de solicitudes de apoyo.		

**SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA**

**5. OBJETIVOS**

**5.1 Objetivo General:**

Incrementar el uso de energías renovables en las unidades de producción mediante la adquisición de paneles solares que permitan reducir los costos de producción.

**5.2 Objetivos Específicos**

- I. Facilitar el acceso a la energía eléctrica en el sector rural.
- II. Incrementar el número de unidades de producción que utilizan energías renovables.
- III. Disminuir el costo de producción de las unidades productivas.
- IV. Disminuir la emisión de GEI (gases de efecto invernadero) mediante la implementación de energías renovables en el sector agropecuario

**6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO**

De acuerdo al INEGI en cifras del 2007, Jalisco cuenta con 218,291 unidades de producción primaria, considerando desde unidades de producción ganaderas, agrícolas de temporal, intensivas y hortalizas, en tal sentido se estima que el 95% cuentan con cobertura de energía eléctrica convencional y el 5% no cuenta con cobertura siendo la población potencial de 10,914 unidades de producción. El programa pretende atender a un total de 70 unidades de producción lo que representa una cobertura de .64%.

Población Potencial	Población Objetivo	Cobertura de la Población Objetivo
10,915 unidades de producción	70 unidades de producción	0.64%

**7. COBERTURA GEOGRÁFICA**

El programa tiene cobertura estatal.

## 8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

El programa por su naturaleza se puede complementar con diversos programas que actualmente tiene la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural tales como: -Programa de Capacitación y Extensionismo Rural, para implementar capacitaciones especializadas para la implementación y uso eficiente de los sistemas fotovoltaicos.

### SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

## 9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

### 9.1 Tipos o modalidades de beneficios o apoyos

Se apoyará los siguientes conceptos:

1. Apoyo económico para la implementación de proyectos de paneles solares o sistemas fotovoltaicos.

### 9.2 Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyos

a) Se apoyará con hasta el 50% del monto total del proyecto y hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)

### 9.3 Temporalidad.

El apoyo será por única vez en el ejercicio Fiscal 2021

## 10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

### 10.1 Criterios de elegibilidad

Serán elegibles las personas físicas y morales que cumplan con los criterios, requisitos, tomando en cuenta los siguientes criterios:

Criterios	Requisitos
1. Que su proyecto a implementar sea dentro de una unidad de producción agropecuaria o con proceso de valor agregado.	a) Presentar el registro de su UPP ó algún documento que acredite la actividad primaria.
2. Que justifique el gasto energético de su unidad de producción agrícola o pecuaria.	b) Recibo de Luz (CFE)
3. Que el proyecto se encuentre dentro de la cobertura geográfica del programa.	c) Cuadro de coordenadas geográficas

Los criterios a los que se sujetará el Comité Técnico para la selección de los beneficiarios se muestran en el Anexo 2 de la presente regla de operación.

La entrega de los apoyos de este programa están sujetos a suficiencia presupuestal.

### 10.2 Requisitos

Las personas solicitantes de los apoyos del Programa establecido en las presentes Reglas de Operación,

deberán presentar adjuntos a su solicitud de apoyo Anexo 1, en copia simple y original con fines de cotejo, los siguientes documentos:

Personas físicas.

- a) Solicitud única de apoyo (Anexo 1);
- b) Identificación oficial vigente;
- c) CURP;
- d) Copia de cédula de identificación fiscal, RFC;
- e) Comprobante de domicilio del solicitante (recibo de luz, teléfono, predial), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
- f) Constancia de propiedad o posesión del predio (escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario o bien el contrato de arrendamiento o comodato en su caso, que cumplan con los requisitos legales correspondientes).
- g) Anteproyecto que especifique la proyección de consumo de energía y el promedio de consumo de energía actual aplicado a una unidad primaria de inversión. (Anexo 1)
- h) Registro de la Unidad de Producción Pecuaria (UPP)
- i) Certificado de Pruebas recientes de brucela y tuberculosis (en los casos que aplique).
- j) Cotización y/o presupuesto de la inversión a realizar.
- k) Formato 32-D Opinión positiva del SAT

Personas morales.

- a) Solicitud única de apoyo (Anexo 1);
- b) Acta Constitutiva, así como, el instrumento jurídico con el que acredite su personalidad el o la representante legal, con la lista de asistencia y de firmas, ambos instrumentos deberán estar debidamente protocolizados ante la o el Notario Público e inscritos en el Registro Público de la Propiedad correspondiente;
- c) Identificación oficial vigente de la persona que se ostente como representante legal;
- d) CURP del representante legal;
- e) Copia de cédula de identificación fiscal de la persona moral;
- f) Copia de cédula de identificación fiscal del representante legal;
- g) Comprobante de domicilio de la persona moral;
- h) Comprobante de domicilio del representante legal
- i) Constancia de propiedad o posesión del predio (escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario o bien el contrato de arrendamiento o comodato en su caso, que cumplan con los requisitos legales correspondientes).
- j) Anteproyecto que especifique la proyección de consumo de energía y el promedio de consumo de energía actual aplicado a una unidad primaria de inversión.(Anexo 1).
- k) Registro de la Unidad de Producción Pecuaria (UPP) o Credencial Agroalimentaria
- l) Certificado de Pruebas recientes de brucela y tuberculosis (en los casos que aplique).
- m) Cotización y/o presupuesto de la inversión a realizar.
- n) Formato 32-D Opinión positiva del SAT.

Una vez seleccionado como beneficiario se deberá presentar:

1. Comprobante emitido por la Institución Bancaria a nombre del beneficiario, del último mes, que contenga número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), (verificar que la cuenta se encuentre activa).
2. Formato de abono en cuenta llenado y firmado por el beneficiario Anexo 6
3. Factura y XML por el monto del apoyo autorizado.

Además, uno de los siguientes documentos:

- Contrato de cuenta bancaria
- Carta del banco donde valida la cuenta del beneficiario
- Formato de abono en cuenta sellado por el banco Anexo 6

#### 10.3. De los Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias

##### I. Son derechos de las personas beneficiarias:

Las personas que resulten beneficiarias, tendrán derecho a recibir el apoyo en el porcentaje que corresponda en los términos de las presentes Reglas de Operación y a recibir la asesoría necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas.

##### II. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- a) Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en la presentes Reglas de Operación.
- b) Aplicar a los fines autorizados el apoyo recibido y conservar los comprobantes fiscales en los términos de la legislación aplicable.
- c) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso, las verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de la SADER y las que ésta determine.
- d) Suscribir el convenio correspondiente según el apoyo que reciba.
- e) Presentar los documentos que avalan la recepción del apoyo, así como aquellos que comprueban el debido ejercicio, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.
- f) Comprobar la utilización del recurso en los fines y proyectos aprobados de conformidad con las reglas de operación y el convenio.
- g) Las demás previstas en estas reglas de operación y el convenio suscrito.

#### 10.4. De las Facultades y Obligaciones de la SADER

##### I. La SADER tendrá las facultades siguientes:

- a) Suscribir convenios con los beneficiarios del programa;
- b) En caso de que derivado de alguna verificación ya sea documental y/o de campo se detecte algún incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y a las obligaciones adquiridas por la persona beneficiaria en cuanto al debido ejercicio de los recursos públicos, la SADER podrá cancelar el apoyo,
- c) La SADER se reserva el derecho de negar posteriores apoyos a las personas beneficiarias incumplidas, así como por irregularidades relacionadas con el predio presentado para efecto del apoyo, según el proyecto de que se trate.
- d) Verificar y dar seguimiento a las acciones y proyectos del programa.
- e) Las demás que le otorguen las presentes Reglas de Operación.

LA SADER a través de la Dirección de Cadenas Productivas y Sustentabilidad, podrá solicitar en cualquier momento a la persona beneficiaria toda la información y documentación necesaria para llevar a cabo un adecuado seguimiento y control en la aplicación de los recursos, teniendo la facultad de rescindir los mismos, cuando se detecte que ha destinado los recursos a un fin distinto del estipulado; lo anterior, en cualquier momento sin responsabilidad para la SADER, bastando para tal efecto, un oficio dirigido a la persona beneficiaria, signado por el Comité Técnico.

La SADER por conducto de la Dirección de Cadenas Productivas y Sustentabilidad realizará las acciones necesarias para la promoción de los apoyos, recibirá las solicitudes de las personas interesadas y el Comité Técnico dictaminará las mismas.

#### 10.5 Sanciones

La SADER podrá rescindir los apoyos otorgados, cuando la persona beneficiaria realice lo siguiente:

- I. Por incumplimiento a cualquier obligación, procedimiento o condiciones que dieron origen a su calificación como persona beneficiaria para el otorgamiento del apoyo, señalados en la presente Regla de Operación y en el convenio.

II. No aplicar los recursos entregados para los fines aprobados o aplicarlos inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, la persona beneficiaria deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados con los correspondientes productos financieros.

III. Negarse a proporcionar a la Unidad Ejecutora del Gasto, o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino del apoyo otorgado.

IV. Utilizar inadecuadamente la imagen institucional de la SADER.

V. El incumplimiento en las obligaciones contraídas o presentar información falsa sobre los conceptos de aplicación del apoyo entregado, será causa de sanción, debiéndose requerir el reintegro del monto apoyado, la cancelación definitiva del apoyo y/o subsidio otorgado, y/o la imposibilidad para participar en futuras convocatorias.

VI. No entregar a la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, los informes y la documentación que acredite los avances físico-financieros y la conclusión de los compromisos.

VII. En caso de no cumplirse el total de las metas comprometidas por causas atribuibles a la persona beneficiaria, la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad solicitará la devolución proporcional de los apoyos y podrá finiquitar los recursos convenidos.

La persona beneficiaria del apoyo que sea responsable de incumplimiento, perderá su derecho a acceder a otros apoyos o programas a cargo de la SADER, hasta en tanto no realice la devolución del apoyo o subsidio otorgado y sus productos financieros generados hasta la fecha en que realice dicha devolución.

#### **11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN**

El programa quedará sujeto al siguiente proceso de operación e instrumentación:

Para el trámite de apoyo de los programas y componentes a que se refieren las presentes Reglas de Operación se seguirá el procedimiento siguiente:

##### **11.1 Emisión de la convocatoria**

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural por conducto de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad emitirá la convocatoria del programa, la cual deberá contener la siguiente información:

- a) Fecha de apertura y cierre de ventanillas
- b) Horario de atención
- c) Documentación y requisitos necesarios

##### **11.2 Difusión de la convocatoria:**

La convocatoria será difundida a través de la página de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: <https:sader.jalisco.gob.mx/prensa/convocatorias>.

##### **11.3 Apertura de Ventanillas:**

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural podrá abrir ventanillas autorizadas para la recepción de solicitudes, en los municipios que para tal efecto se señalen en la convocatoria respectiva del programa.

Las solicitudes de apoyo del programa deben entregarse en las fechas establecidas ante la ventanilla autorizada, donde se podrá solicitar los formatos que deberán presentar aquellos interesados en participar en el programa.

##### **11.4 Recepción de solicitudes**

La Dirección de Cadenas Productivas y Sustentabilidad realizará las siguientes acciones:

- a. Revisa la solicitud de apoyo y coteja los documentos anexos
- b. Si al solicitante le falta alguno(s) de los requisito(s) señalados en la presente regla de operación, no se recibirá el expediente.
- c. Recibe la solicitud de apoyo y toda la documentación requisitada por la presente regla de operación y emite folio en el documento que avala su recepción.
- d. Registra en base de datos el contacto del solicitante para hacer llegar cualquier notificación.

La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el subsidio solicitado. El trámite es personal, no se aceptarán intermediarios.

#### 11.5 Instalación e integración del Comité Técnico

Por tratarse de un programa que opera con recursos estatales, su ejecución se llevará a cabo mediante la integración de un órgano colegiado denominado Comité Técnico, el cual estará integrado por:

- a) Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Titular de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.
- c) Titular de la Dirección de Cadenas Productivas y Sustentabilidad.

Cada miembro titular podrá designar a un suplente. En caso de que el titular no pueda asistir, lo hará el suplente designado.

#### 11.6 Selección, dictaminación y notificación de beneficiarios

El Comité Técnico se encargará de evaluar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con la presente regla de operación y dictaminará cada uno de ellos con base en los criterios de selección previstos en el anexo 2, emitiendo el acta de aprobación de beneficiarios del programa.

El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural y el responsable de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, emitirán las cartas de notificación para los beneficiarios del programa.

En el Anexo 3 se incluye el flujograma que representa gráficamente el proceso del programa.

#### 11.7 Firma de convenio

Una vez seleccionados los beneficiarios, el Secretario de la SADER y el responsable de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad firmarán un convenio donde se especifique el recurso entregado al beneficiario, monto, lugar y fecha; y el beneficiario se compromete a darle el uso estipulado en su solicitud.

Una vez firmado el convenio se solicitará la liberación del recurso autorizado; anexándolo al expediente original completo de cada uno de los beneficiarios.

#### 11.8 Entrega de apoyos o subsidios

La entrega de los recursos se realizará por medio de transferencia electrónica a la cuenta del beneficiario.

#### 11.9 Del reintegro de los recursos

En caso de que algún beneficiario desista de implementar las acciones o proyecto con el apoyo otorgado, se deberá reintegrar el recurso a la cuenta bancaria que indique la SADER. El Comité Técnico podrá reasignar los recursos para apoyar otros proyectos registrados en el Programa.

## **12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO**

### Ejercicio del Gasto

#### 12.1 Solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública

La ministración de los recursos estará a cargo de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, mediante transferencia bancaria a nombre del beneficiario.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del titular de la Dirección General de Administración, realizará este trámite de solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública, ambas del Estado de Jalisco.

#### 12.2 De la solicitud del Pago

Para la entrega de los recursos del programa, la SADER deberá solicitar mediante oficio que contenga:

1. Nombre del programa
2. Monto de la ministración solicitada
3. Clave presupuestal
4. Anexando lo siguiente:
  - a) Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);
  - b) Reglas de operación del programa para la solicitud de los recursos, su ejercicio y posterior comprobación del gasto.
  - c) Padrón de beneficiarios del Programa que deberá contener:
    - a. Folio del beneficiario
    - b. Nombre del beneficiario
    - c. Municipio al que pertenece el beneficiario
    - d. Concepto de apoyo
    - e. Monto de apoyo del Gobierno del Estado
    - f. Aportación del beneficiario
    - g. Monto total de la inversión
5. Expediente debidamente integrado con los siguientes documentos:

#### Personas Físicas.-

- a) Adjuntar CFDI y su XML del beneficiario, por el importe y concepto autorizado a favor de la "Secretaría de la Hacienda Pública, RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro C.P. 44100
- b) Identificación oficial (INE o Pasaporte).
- c) Copia de la Cédula de Identificación Fiscal (RFC).
- d) Estado de Cuenta Bancario donde se refleje el número de cuenta y/o la CLABE a nombre del Beneficiario.
- e) Convenio suscrito entre el beneficiario y la SADER.
- f) Formato 32-D Opinión positiva del SAT

#### Personas morales.- Legalmente constituidas

- a) Adjuntar CFDI y su XML del beneficiario, por el importe y concepto autorizado a favor de la "Secretaría de la Hacienda Pública, RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro C.P. 44100
- b) Acta constitutiva y, en su caso, el documento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos.
- c) Acta de asamblea donde mencione la designación de su representante legal donde conste el poder general o particular para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración, debidamente protocolizado ante fedatario público.
- d) Copia de la Cédula de Identificación Fiscal (RFC).
- e) Identificación oficial del representante legal.

- f) Estado de Cuenta Bancario donde se refleje el número de cuenta y/o la CLABE a nombre de la persona jurídica.
- g) Convenio suscrito entre el beneficiario y la SADER.
- h) Formato 32-D Opinión positiva del SAT

#### Comprobación del Gasto

#### 12.3 Del resguardo de la documentación comprobatoria

La Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad resguardará el expediente del beneficiario, así como la documentación comprobatoria que integre, con motivo del apoyo otorgado. Dicha información estará disponible para los ejercicios de auditoría y control que dispongan las entidades competentes.

La SADER deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La SADER se compromete a destinar los recursos públicos descritos en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

#### 12.4 Gastos indirectos

Para la operación del programa, de ser necesario, podrá utilizarse hasta el 2% del presupuesto asignado para gastos indirectos; debidamente autorizados por el Comité Técnico, recurso que, de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estas reglas de operación.

### SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

#### 13. INDICADORES DE RESULTADO Y VALOR PÚBLICO

Los indicadores de resultados serán los indicados en el archivo Anexo 4, correspondiente a la Matriz de Indicadores de Resultados del programa.

#### 14. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Se contará con un reporte anual con el fin de proporcionar información acerca de la ejecución y los resultados del programa de acuerdo a las metas establecidas.

En el caso de los medios externos, se proporciona información del programa en la página MonAPP <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>.

#### 15. EVALUACIÓN

De acuerdo a estas Reglas de Operación y para cumplir con el objetivo principal de este programa, las evaluaciones se deberán efectuar conforme a lo siguiente:

1. Las actividades de evaluación internas y externas serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del Programa.

2. Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual, se realizarán un Reporte analítico, que consiste en una autovaloración de los resultados logrados con la intervención. La Dirección de Planeación de la Secretaría, será la unidad administrativa que deberá establecer y supervisar el proceso de la evaluación interna del programa en coordinación con la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.

## **SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

### **16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN**

#### **16.1. Transparencia**

Estas Reglas de Operación deberán cumplir con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En la documentación oficial del apoyo, deberá ser incluido la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Conforme lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, así como de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental, se pone a disposición de los particulares la información correspondiente a las obligaciones de transparencia concerniente al apoyo, en el sitio de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: <http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/>

Los datos personales que se recaben en la documentación del apoyo están protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Título II, Capítulo II, Título III, Capítulo I, así como 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 fracciones XV, XVII y XX, 20, 21, 22 y 23, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, así como Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de protección de información confidencial, por lo que la información confidencial que se recabe será utilizada únicamente para las solicitudes, convenios, comprobaciones y seguimiento del apoyo y estará bajo resguardo y protección de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.

#### **16.2. Difusión**

Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos con base en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, la SADER instrumentará las acciones siguientes:

Difusión y promoción de las convocatorias así como de las presentes Reglas de Operación en la página de internet oficial, así como en las oficinas de la SADER, ubicadas en Avenida Hidalgo No. 1435, de la Colonia Americana, C.P. 44160, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La SADER deberá publicar en la página de internet oficial de manera oportuna, las convocatorias, formatos y Anexos que en términos de las presentes Reglas de Operación las personas solicitantes requieran, para estar en aptitud de acceder a los apoyos de los que se otorgan con base en este Programa.

Los montos y las personas beneficiarias serán publicados en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

#### **17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS**

El padrón único de beneficiarios es un sistema de información de Beneficiarios de Programas Gubernamentales del Gobierno del Estado de Jalisco, el cual integra y organiza datos sobre las personas que reciben apoyos (monetarios y en especie) de programas a cargo de las diferentes dependencias y organismos de la administración estatal, con el fin de contribuir a la transparencia, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Cuenta con variables para cada uno de los registros (personas) capturadas y se recaban aquellas consideradas pertinentes para la SADER según las características de sus programas.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones del Apoyo, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A través de la página oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, se encuentra la Plataforma para el Padrón Único, <http://padronunico.jalisco.gob.mx/> donde se realiza la publicación de los beneficiarios del apoyo, esta publicación es actualizada anualmente.

#### **18. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

##### **18.1. Quejas y denuncias**

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoria, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del estado de Jalisco o en su caso el de la federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Las quejas y denuncias no se condicionarán con requisito alguno y se integrarán en expedientes, se iniciará el procedimiento a que haya lugar y la o el quejoso o persona denunciante será informada de las acciones emprendidas hasta la resolución del caso.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por escrito, vía telefónica y personalmente en las oficinas de la SADER ubicada en la Av. Hidalgo, No. 1435, Col. Americana, C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco. Tel. (33) 3030-0600, Ext. 56415. Además podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en el portal oficial de la Dependencia, <https://sader.jalisco.gob.mx/>, en el apartado de BUZON DE QUEJAS Y DENUNCIAS, o bien en el correo electrónico, [quejasydenuncias.seder@jalisco.gob.mx](mailto:quejasydenuncias.seder@jalisco.gob.mx).

Asimismo, en las oficinas de la Contraloría del Estado de Jalisco, ubicada en Av. Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, Tel. 01-800 (4663786), 01 (33) 3668-1633, Ext. 50704, 50709, 50712 y

50729. De igual manera, podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en las siguientes direcciones: [contraloria@jalisco.gob.mx](mailto:contraloria@jalisco.gob.mx), [quejas y denunciasce@jalisco.gob.mx](mailto:quejas y denunciasce@jalisco.gob.mx).

Las quejas y denuncias deberán ser remitidas a la Instancia Normativa. El trámite y resolución de las denuncias presentadas, se sujetará al procedimiento establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

#### **SECCIÓN VI. OTROS**

##### **19. ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Los plazos y entregas de los apoyos otorgados con motivo de las presentes Reglas de Operación se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos del Programa. Se recibirán solicitudes de apoyo de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria, no obstante el otorgamiento de los apoyos, comenzará a realizarse una vez que la SADER, cuente con los recursos presupuestales y hasta que la suficiencia lo permita.

ATENTAMENTE

**LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ**  
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural  
(RÚBRICA)  
Guadalajara, Jalisco a 18 de enero del 2021

ANEXO 1

		<b>Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad</b>	
		Dirección de Cadenas Productivas y Sustentabilidad	
<b>Anteproyecto para el programa:</b>			
Tipo de persona:		Si es una persona física, conteste a partir del inciso (A)	
Física ( )	Moral ( )	Si es una persona moral, conteste a partir del inciso (B)	
<b>(A) Datos del productor</b>			
Apellido paterno		Apellido materno	
		Nombre/s	
Contacto Celular		Correo electrónico	
		Estado de nacimiento	
		Edad	
Genero		Curp (RL)	
Hombre ( )   Mujer ( )		RFC(RL)	
Dirección: Calle y número		Entre:	
		Localidad:	
		Municipio	
Descripción de la localidad:		Rancho ( )	
		Ranchería ( )	
		Pueblo ( )	
		Comunidad Indígena ( )	
otro ( )		Describe el tipo de localidad:	
		código postal	
		Coordenadas de ubicación	
<b>(B) Datos del Representante Legal (RL)</b>			
Nombre o razón social (como aparece en el acta constitutiva)			
Fecha de constitución		Número de escritura	
		RFC	
		Cargo del RL	
Apellido paterno (RL)		Apellido materno (RL)	
		Nombre/s (RL)	
Contacto Celular (RL)		Correo electrónico (RL)	
		Estado de nacimiento (RL)	
		Edad (RL)	
Genero (RL)		Curp (RL)	
Hombre ( )   Mujer ( )		RFC(RL)	
Dirección: Calle y número		Entre:	
		Localidad:	
		Municipio	
Descripción de la localidad:		Rancho ( )	
		Ranchería ( )	
		Pueblo ( )	
		Comunidad Indígena ( )	
otro ( )		Describe el tipo de localidad:	
		código postal	
		Coordenadas de ubicación	

<b>Datos de ubicación de la unidad productiva</b>						
Tipo de vialidad:	Calle ( )	Carretera ( )	Camino ( )	Brecha ( )	Privada ( )	Avenida ( )
Prolongación ( )	Terracería ( )		Vereda ( )	Cerrada ( )	Corredor ( )	Callejón ( )
Nombre y número vialidad	Entre:		Localidad:		Municipio	
Código postal	Coordenada "x"		Coordenada "y"		Nombre del Predio	
Descripción predio:	Superficie (Ha)		La tierra es:		Presenta evidencia	
			Propia ( )	Rentada ( )	Sí ( )	No ( )
<b>Imagen satéltal del lugar donde se desarrollará el proyecto</b>						
<b>Información sobre actividad productiva</b>						
Selecciona la clasificación de tu actividad:			Agrícola ( )	Pecuaria ( )	Acuícola ( )	Pesquera ( )
<b>Según su actividad productiva señale las características que correspondan a su producción</b>						
Producto/s:		Producción anual (kg/lt)		Modelo	Monocultivo	Policultivo
					( )	( )
Ciclo:	otoño-Invierno ( )		Primavera-Verano ( )		Perene ( )	
Modalidad:	Riego ( )	Temporal ( )	Riego más Temporal ( )			
Número de cabezas	Número de vientres		Número de Colmenas		Número de Hectáreas	

# EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

20

<b>Datos de los requerimientos de apoyo</b>	
Seleccione el programa al cual ingresará su solicitud de apoyo. No se permité marcar más de un programa por anteproyecto.	
<b>Programa de Energías Renovables</b>	( )
Indica los conceptos requeridos para la implementación de su proyecto:	
Apoyo económico para la implementación de proyectos de paneles solares o sistemas fotovoltaicos	( )
Monto total del proyecto.	\$
Monto que solicita.	\$
Monto que aporta el productor.	\$
<b>Nombre del proyecto</b>	
<b>Objetivo/s</b>	



**ANEXO 2**

**Criterios de selección del Programa de implementación de energías renovables.**

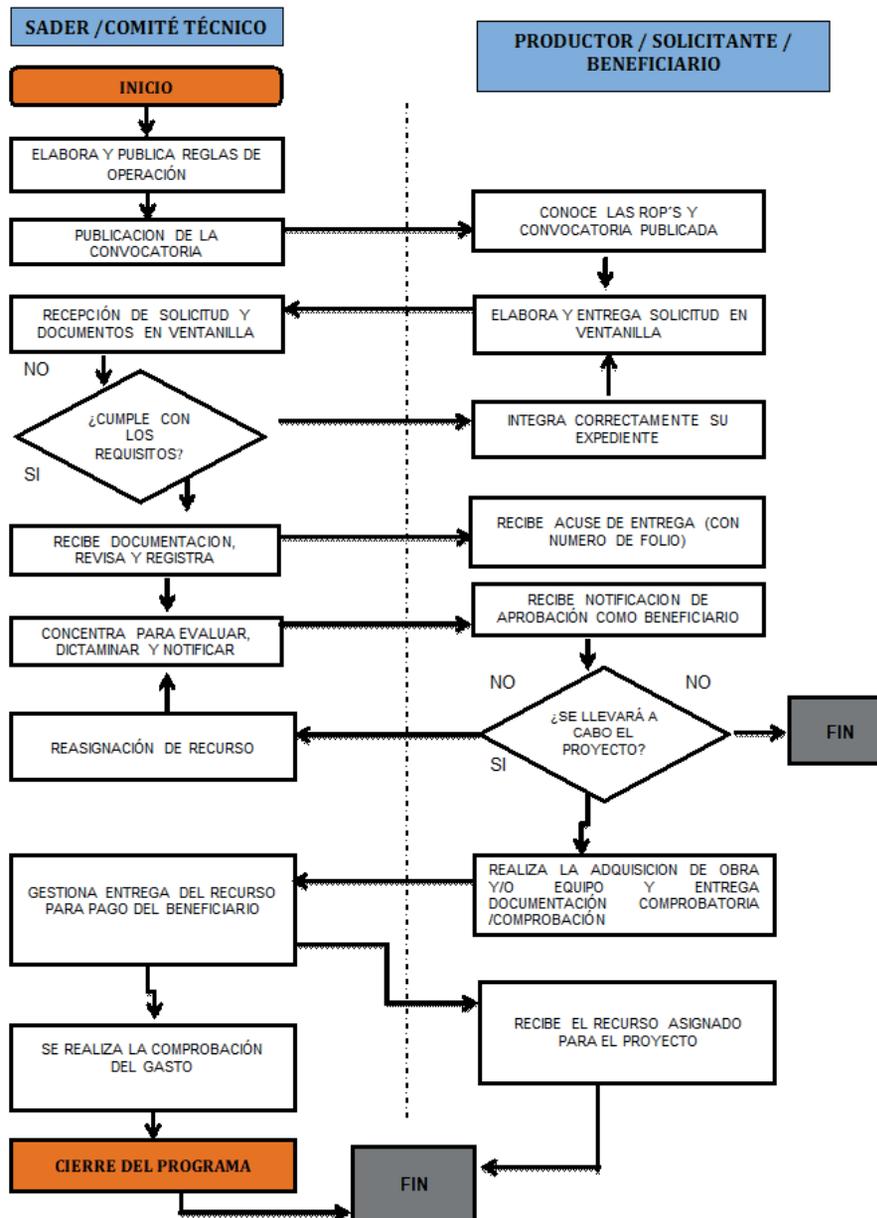
El Comité Técnico definirá la calificación de cada expediente con base en la información presentada.

Indicador	Ponderador	Unidad de Medida	Niveles de respuesta
KW/hr de consumo en la unidad productiva	25	No. De KW/hr de consumo promedio por bimestre	Muy Alto
			Alto
			Medio
			Bajo
			Muy Bajo
Superficie de producción	25	Área en Hectáreas de la zona de producción	Muy Alto
			Alto
			Medio
			Bajo
			Muy Bajo
Alcance territorial	25	Impacto en áreas naturales de reserva	Muy Alto
			Alto
			Medio
			Bajo
			Muy Bajo
	75		

La aprobación de los proyectos queda sujeta a la disposición presupuestal.

ANEXO 3

FLUJO DE OPERACIÓN



# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

24

### ANEXO 4

RESUMEN NARRATIVO		INDICADORES					Meta (Valor)	METAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS	
		INDICADOR	FÓRMULA	TIPO DE INDICADOR	DIMENSIÓN	FRECUENCIA DE LA MEDICIÓN					
FIN	Contribuir a la consolidación de Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, mediante la integración de la ciencia y la tecnología al desarrollo de cadenas productivas estratégicas que impulsen el capital humano, creativo y emprendedor de nuestra población, así como el aprovechamiento de los recursos naturales de todas nuestras regiones de manera responsable, incluyente y sostenible		Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO	(1 Numero de Posición (Realizado)/1 Numero de Posición (Programado))*100	Estratégico	Eficacia	Anual	5	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en <a href="https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide">https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide</a>	Las variables macroeconómicas se encuentran estables y se incrementan los niveles de crecimiento económico.
PROPÓSITO Objetivo del Programa	Potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.		Porcentaje de participación en el PIB agropecuario nacional	(1420 Numero de Porcentaje (Realizado)/1420 Numero de Porcentaje (Programado))*100	Estratégico	Eficacia	Anual	12.36	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en <a href="https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide">https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide</a>	Los habitantes del estado de Jalisco hacen efectivo el cumplimiento de sus derechos humanos.
COMPONENTES	Componente 1	E1-Proyectos apoyados de implementación de energías renovables para combatir el cambio climático	Porcentaje de proyectos apoyados de implementación de energías renovables para combatir el cambio climático	(Número de proyectos apoyados de implementación de energías renovables para combatir el cambio climático (Realizado)/Número de proyectos apoyados de implementación de energías renovables para combatir el cambio climático (Programado))*100	Gestión	Eficacia	Trimestral	70	100%	Informe de resultados. Dirección de área de cadenas productivas y sustentabilidad	Los productores tienen interés en participar en el programa
	Componente 2	02-Acciones realizadas de revisión, organización y sistematización de expedientes	Porcentaje de acciones realizadas de revisión, organización y sistematización de expedientes	(Número de acciones realizadas de revisión, organización y sistematización de expedientes (Realizado)/Número de acciones realizadas de revisión, organización y sistematización de expedientes (Programado))*100	Gestión	Eficacia	Trimestral	3	100%	Informe de resultados. Dirección de área de cadenas productivas y sustentabilidad	Los productores tienen interés en participar en el programa
ACTIVIDADES O PROCESOS DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DE COMPONENTES	Actividad 1.1	Recepción de solicitudes de apoyo	Porcentaje de atención de solicitudes	(Número de solicitudes revisadas / Número de solicitudes programadas) * 100	Gestión	Eficacia	Trimestral	300	100%	Informe de resultados. Dirección de área de cadenas productivas y sustentabilidad	Los productores tienen interés en participar en el programa
	Actividad 1.2	Dictaminación de solicitudes de apoyo	Porcentaje de solicitudes dictaminadas	(Número de solicitudes dictaminadas / Número de solicitudes programadas) * 100	Gestión	Eficacia	Trimestral	300	100%	Informe de resultados. Dirección de área de cadenas productivas y sustentabilidad	Los productores tienen interés en participar en el programa
	Actividad 2.1	01-03 Elaboración de cronogramas de trabajo del programa	Porcentaje de cronogramas de trabajo elaborados	(Número de cronogramas de trabajo elaborados (Realizado)/Número de cronogramas de trabajo elaborados (Programado))*100	Gestión	Eficacia	Trimestral	1	100%	Informe de resultados. Dirección de área de cadenas productivas y sustentabilidad	Los productores tienen interés en participar en el programa
	Actividad 2.2	01-04 Elaboración de reportes de revisión de expedientes del programa	Porcentaje de reportes de revisión elaborados	(Número de reportes de revisión elaborados (Realizado)/Número de reportes de revisión elaborados (Programado))*100	Gestión	Eficacia	Trimestral	1	100%	Informe de resultados. Dirección de área de cadenas productivas y sustentabilidad	Los productores tienen interés en participar en el programa

## **ANEXO 5**

### **Glosario**

**Aplicación de los recursos.-** Utilización del estímulo, apoyos o subsidio en los conceptos autorizados en el Programa.

**Apoyos.-** Se refiere al monto económico, en especie o en servicios que se otorga al beneficiario que cumple con los requisitos, criterios de selección del programa, documentos comprobatorios, y trámites a que se refieren estas Reglas de Operación.

**Beneficiario(a).-** Persona física o moral que recibe el apoyo y concrete la realización de acciones para alcanzar los objetivos del programa.

**Carta de Notificación.-** Documento oficial expedido por el Comité Técnico mediante el cual se formaliza y acredita la entrega del recurso y la aplicación de los subsidios otorgados, correspondientes a los apoyos autorizados para los beneficiarios.

**Cobertura geográfica.-** Es el alcance territorial del programa, en el que se definen las demarcaciones que serán objeto de la intervención; pueden ser un conjunto de regiones, municipios, zonas, localidades, etc.

**Comité Técnico.-**Cada programa contará con un Comité Técnico que será el órgano encargado de revisar, aprobar, supervisar y vigilar la correcta aplicación y transparencia de los recursos; el cual estará integrado por el Despacho del Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, el responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto, y el responsable de la Unidad Operativa.

**Componente.-** Se refiere a cada uno de los conceptos de apoyo del Programa.

**Convocatoria.-** Documento difundido por la SADER, a través del cual se invita a la población objetivo a participar en los Programas y donde se especifica fechas de apertura de ventanillas, requisitos para acceder al programa y lugar de recepción de documentos.

**CURP.-** Clave Única de Registro de Población.- Código alfanumérico único de identidad de 18 caracteres utilizado para identificar oficialmente tanto a residentes como a ciudadanos mexicanos de todo el país, expedido por la Secretaría de Gobernación.

**Dictamen de Beneficiarios.-** Documento emitido por el Comité Técnico del Programa, en el cual queda asentado el número de solicitudes recibidas, además del resultado del análisis de las mismas, expresando el número de apoyos aprobados, nombre de los beneficiarios y monto de apoyo comprometido.

**Indicador.-** Es la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos (referidos a los efectos, resultados e impactos del programa) o indicadores de gestión (insumos, actividades y productos del programa).

**Objetivo.-** Es el resultado que un programa pretende alcanzar a través de la ejecución de determinadas acciones, debe ser general o específico. Los objetivos específicos son un conjunto de resultados que a su vez

permiten lograr un objetivo general. El objetivo general refleja el resultado que se espera lograr en términos de la atención de un problema público.

**Persona Moral.**- Toda aquella entidad de existencia jurídica, que está constituida por grupos u organizaciones de personas, y que es reconocida como instancia unitaria con capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones.

**Población objetivo.**- Es un subconjunto de la población potencial a la que están destinados los productos del programa, y que es factible atender dados los recursos disponibles en un periodo de tiempo específico.

**Población potencial.**- Es la población aproximada que presenta el problema descrito en las Reglas de Operación del Programa.

**Productor.**- Persona que produce, fabrica o elabora un producto o un bien.

**Reglas de Operación.**- Conjunto de disposiciones que enmarcan y dan forma a la operación de los programas, señalando con claridad los mecanismos para que el recurso financiero o en especie y los esfuerzos de todos los actores involucrados en el proceso se manejen con transparencia, la no discrecionalidad, de manera equitativa, eficaz y eficiente.

**SADER.**- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco

**Seguimiento.**- Mecanismo preventivo y correctivo que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones, ineficiencias o incongruencias en el curso de la formulación, instrumentación, ejecución y evaluación de las acciones, con el propósito de procurar el cumplimiento de la normatividad que las rige.

**Sistema Producto.**- El conjunto de elementos y agentes concurrentes de los procesos productivos de productos agropecuarios, incluidos el abastecimiento de equipo técnico, insumos productivos, recursos financieros, la producción primaria, acopio, transformación, distribución y comercialización.

**Unidad Operativa Responsable.**- Para la interpretación de estas reglas de operación se entenderá por Unidad Operativa Responsable a la Dirección de Área que operará al Programa Público.

**Unidad Ejecutora del Gasto.**- Para la interpretación de estas reglas de operación se entenderá por Unidad Ejecutora de Gasto a la Dirección General responsable del Programa Público.

ANEXO 6

 <p>Secretaría de la Hacienda Pública</p>	<p><b>SOLICITUD PARA EL SERVICIO DE "ABONO EN CUENTA BANCARIA".</b></p>	 <p>Jalisco</p>
GOBIERNO DE JALISCO SRIA. DE LA HDA. PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE EGRESOS DIRECCIÓN DE CAJA GENERAL	<p><b>DATOS DE LA DEPENDENCIA, PROVEEDOR O CONTRATISTA.</b></p>	
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA, PROVEEDOR O CONTRATISTA		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
DIRECCIÓN	CIUDAD	ESTADO
BANCO →	CUENTA	
ALTA →		CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (18 DÍGITO)
BAJA → (En su caso)		
AUTORIZACIÓN		
NOMBRE DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL		CARGO
TELÉFONO (S) CON CLAVE LADA	Lugar y Fecha: _____ a _____ de _____ de 20____	
		"Facultamos al Banco para que certifique y valide los datos de la cuenta a petición de la Sria. de la Hacienda Pública, institución a la cual autorizamos para que los pagos a nuestro favor, se depositen en la cuenta bancaria arriba señalada".
SELLO Y FIRMA DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL		
PARA USO DE LA DEPENDENCIA VALIDADORA		
DEPENDENCIA	"Se hace constar que los datos del proveedor o contratista que se asientan en el presente formato, corresponden a los registrados en esta Dependencia, ante la cual el titular o el representante legal han acreditado debidamente su personalidad".	<div style="border: 2px solid black; border-radius: 15px; padding: 10px; width: fit-content; margin: auto;"> <p style="margin: 0;"><b>SELLO de la Dependencia.</b></p> </div>
NOMBRE DEL DIRECTOR		
CARGO		
FIRMA		
Lugar y Fecha: _____ a _____ de _____ de 20____		
PARA USO DEL BANCO		
NOMBRE COMPLETO DEL BENEFICIARIO, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		
CONFIRMACIÓN DE LA CUENTA		
CONFIRMACIÓN DE LA CLAVE 18 DÍGITOS		
NÚMERO Y NOMBRE DE SUCURSAL	PLAZA	TIPO DE CTA.
NOMBRE, FIRMA Y NUMERO DE EJECUTIVO		NOMBRE, FIRMA Y NUMERO DE EJECUTIVO
		_____ a _____ de _____ de 20____
		<div style="border: 2px solid black; border-radius: 15px; padding: 10px; width: fit-content; margin: auto;"> <p style="margin: 0;"><b>SELLO de la Institución Bancaria.</b></p> </div>

**REGLAS**

**Al margen un sello que dice: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.**

**REGLAS DE OPERACIÓN  
"PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE GRANJAS PORCÍCOLAS"  
EJERCICIO 2021**

**SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA**

**1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA**

ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50, fracciones X, XI, XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 4 fracciones I y IV, 5 fracciones I, IV, V, VI, X, XII, XIII, XIV, XV, 6, 8, 11 numeral 1 y 2 fracción III, 12, 13, 14, 15 fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, X y XI, 16 fracción VI y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto número 28287/LXII/20 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el año 2021 y,

**CONSIDERANDO:**

I. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco que establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. Los artículos 14 y 22 de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las secretarías en el ramo correspondiente y; que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Desarrollo Rural en coordinación con la Federación y los municipios, por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo rural en el Estado, determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios rurales, promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo rural, así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo rural, agropecuario, acuícola y pesquero.

III. Los artículos 1, 4 y 16 de La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que su objeto es lograr el desarrollo rural sustentable en el Estado de Jalisco; que las políticas estarán encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para su propia comunidad y; que el programa sectorial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado, contemple el fomento de acciones específicas que incidan, coadyuven y determinen el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural.

IV. Que el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, en su eje de Desarrollo Rural plantea como objetivo potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos

agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.

V. Que la presente administración estatal busca atender los objetivos y metas planteadas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, y particularmente en lo que refiere a los programas y acciones impulsados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como por acciones intersecretariales, se contemplan, entre otras: mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos (ODS6.3); proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua (ODS6.6); ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles (ODS7.b); Mejorar progresivamente la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente (ODS8.4); lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales (ODS12.2); luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados (ODS15.3)

VI. Que bajo estas premisas es que se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo rural, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agro-empresa, cadena productiva, comisión intersecretarial, comunidad rural, consejos distritales, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones.

Por su parte el Decreto número 28287/LXII/20, que contiene el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, vigente para el ejercicio fiscal 2021, señala que las Dependencias ó entidades del Poder Ejecutivo, deberán elaborar, aprobar publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de los Programas que brinden apoyos públicos a más tardar el 31 de marzo del 2021.

VII. Que el principio fundamental de la Refundación del Campo de Jalisco, es generar una política agroalimentaria de desarrollo productivo y agro-empresarial aplicada al objetivo de regresar la riqueza al campo y elevar la calidad y bienestar de su gente.

VIII. Con la intervención de las 6 líneas transversales; Infraestructura Rural, Desarrollo de Capacidades Productivas, Competitividad Agroalimentaria, Sanidad e Inocuidad, Sustentabilidad y Saneamiento de Cuerpos de Agua y Fomento a la Producción Agropecuaria y Pesquera, se logrará cumplir con los retos destinados a los proyectos estratégicos sexenales que son: la de incrementar las capacidades, el ingreso promedio así como la calidad de vida de los habitantes de las comunidades, Incrementar la Infraestructura de Activos Públicos Agroalimentarios, la productividad de las actividades rurales e incrementar las sanidades e inocuidad para los productos agroalimentarios de Jalisco, con el fin de construir una sociedad más integrada con sentido de pertenencia y mayor confianza en el progreso social.

IX. Es por tal motivo que se creó el Programa de Modernización de Granjas Porcícolas, con el objetivo de: Modernizar las granjas porcícolas mediante la construcción de infraestructura y la adquisición de equipamiento con el fin de incrementar su productividad y disminuir el impacto de la actividad en el medio ambiente.

## **2. ANTECEDENTES**

La porcicultura ha estado presente en todos los estadios de la evolución histórica de la humanidad, como proveedora de alimento y subproductos, por su valor de intercambio social y económico. Su cuidado y manejo no es complicado porque puede adaptarse a diversas condiciones climáticas y alimenticias.

La producción porcina en México es una de las principales actividades económicas y en las últimas dos décadas la porcicultura mexicana enfrentó cambios significativos en el entorno económico, actualmente el consumo de carne de cerdo ocupa el tercer lugar en importancia en la producción de carnes a nivel nacional.

En Jalisco de acuerdo a cifras del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) a octubre del año 2020 se produjeron 297,568 toneladas de carne de cerdo lo que representa el 22.22% de la producción nacional, colocando a Jalisco como el mayor productor de carne de cerdo en el país.

La producción de cerdo es una actividad destacable en el estado, considerados entre los animales domésticos de mayor inteligencia y capacidad de aprendizaje lo que facilita su manejo, ya sea de forma rústica o en instalaciones tecnificadas, para garantizar a cada animal las atenciones zootécnicas requeridas en sus diferentes etapas de desarrollo; es necesario agruparlos en categorías cuyas características de desarrollo y necesidades de crianza demanden la aplicación de actividades zootécnicas comunes.

Sin embargo, se ha identificado que las unidades de producción, tanto pequeñas como medianas, carecen de infraestructura y equipamiento suficiente, moderno y tecnificado que permita una mayor productividad y disminuya los costos de producción.

En el año 2019, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) implementó el Programa de Modernización de Granjas Porcícolas ubicadas dentro de los 17 municipios que abarca la cuenca del Río Santiago con el objetivo de mejorar su equipamiento que mitigue la contaminación y eleve la rentabilidad de la unidad de producción. En total se apoyaron 25 proyectos con una inversión de \$8,184,099.91 pesos. Los principales apoyos entregados fueron para la adquisición de equipo y construcción de infraestructura para un adecuado tratamiento de aguas residuales y desechos, evitando así la descarga de residuos y promoviendo la producción sustentable en el sector.

Al término del año 2020, el programa suma en los dos años, una inversión total de \$17'984,830 millones de pesos, logrando intervenir de manera positiva a 108 unidades de producción que han mejorado de manera global su manejo, toda vez que los apoyos que se han otorgado, representan una mejor calidad en el equipamiento de las granjas, lo que representa un aumento en la producción, rendimiento y mejores condiciones en el manejo de los cerdos. Además, con el apoyo en infraestructura para el tratamiento adecuado de los residuos, se logró disminuir, de forma considerable, afectaciones directas al medio ambiente, como es el subsuelo, mantos freáticos, cuerpos de agua y aire.

### **3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN**

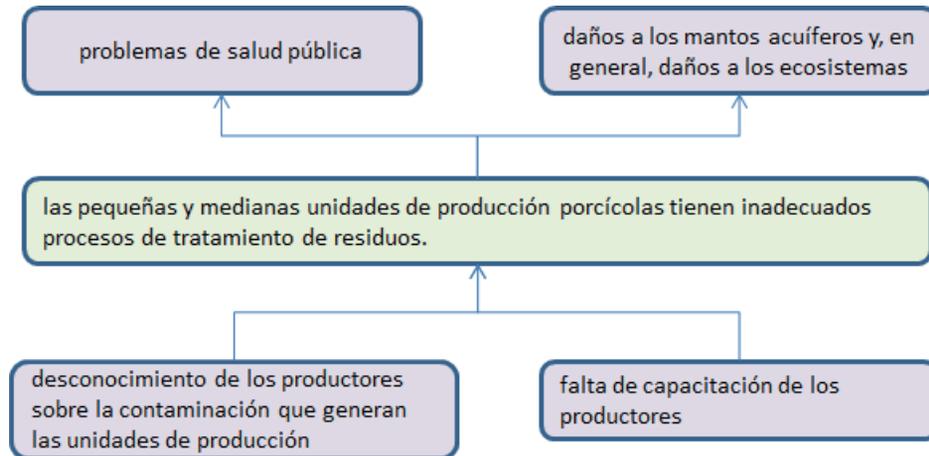
#### **3.1 Descripción del problema público**

El problema público que se presenta es que las pequeñas y medianas unidades de producción porcícolas tienen inadecuados procesos de tratamiento de residuos.

Dentro de las principales causas de esta problemática están la falta de capacitación y desconocimiento de los productores sobre la contaminación que generan las unidades de producción.

Asimismo, la falta de financiamiento productivo no permite a los productores invertir para mejorar su infraestructura e implementar nuevas tecnologías que les permitan tener una mayor rentabilidad y eficientar el uso de los recursos naturales.

Los efectos de esta problemática derivan en problemas de salud pública y daños de los ecosistemas, y una baja rentabilidad de la actividad porcícola.



### 3.2 Descripción de la intervención

El Programa de Modernización de Granjas Porcícolas pretende entregar apoyos económicos a los beneficiarios para la construcción de infraestructura como corrales, salas de gestación, pisos y techos, lagunas de oxidación, y otros sistemas de tratamiento de residuos, que contribuyan a la modernización de las granjas porcícolas y permitan migrar hacia prácticas de producción sustentable.

Además, se pretende entregar apoyos económicos para la adquisición de equipamiento como biodigestores, equipos de bombeo, separadores de sólidos, sistemas de drenaje, entre otros, que permitan el tratamiento adecuado de los residuos que generan estas unidades de producción y evitar la contaminación en el medio ambiente y con ello aumentar la eficiencia del manejo productivo motivando una producción sustentable y generando una mayor competitividad en el sector porcícola.



**4. INFORMACIÓN BÁSICA**

**4. Información básica**

<b>4.1 INFORMACIÓN GENERAL</b>			
Nombre Oficial del Programa	Programa de Modernización de Granjas Porcícolas		
	Apoyo económico: Monetario		
Modalidades de Apoyo	Apoyo en especie		
Derecho social y humano	Derechos sociales que potencien las capacidades de las personas que viven en el sector rural, a través de acciones que inciden en la alimentación y el trabajo reduciendo las condiciones de pobreza.		
<b>4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO</b>			
Eje sectorial: Desarrollo económico	Desarrollo económico		
Temática:	Desarrollo rural		
Resultado general:	Potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional e internacional		
Resultado específico:	Incrementar la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo		
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	Objetivo 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles		
<b>4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIONAL</b>			
Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural		
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad		
Dirección o unidad operativa	Dirección de Fomento Porcícola		
<b>4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL</b>			
Tipo de programa	Publico		
Presupuesto autorizado	10,000,000 (Diez millones de pesos 00/100 MN)		
Clave presupuestaria	\$ 9,800,000.00 0900000216767014311		
Partida del gasto	4311 Apoyo a proyectos productivos rurales		
Clave del programa presupuestario	767		
Nombre del programa presupuestario	Programa de modernización de granjas porcícolas		
Gastos de operación	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 MN)	2%	0900000216767024311
	Uso de los gastos de operación		
	Se utilizarán en viáticos, combustible, papelería, difusión de programas logros y avances, gastos para la apertura de ventanillas, para eventos de la entrega de apoyos, consumibles, entre otros necesarios para el procesamiento, impresión y digitalización de solicitudes de apoyo.		

**SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA**

**5. OBJETIVOS**

**5.1 Objetivo General**

Modernizar las granjas porcícolas mediante la construcción de infraestructura y la adquisición de equipamiento con el fin de disminuir el impacto de la actividad en el medio ambiente.

**5.2 Objetivos Específicos**

- I. Implementar prácticas que permitan una producción sustentable en las granjas.
- II. Dar cumplimiento a las normas ambientales que regulan las actividades productivas que permita reducir la contaminación ambiental.
- III. Incrementar el tratamiento de aguas residuales de las granjas porcícolas.

IV. Implementar la infraestructura necesaria para ampliación de las capacidades productivas de las unidades de producción.

V. Mejorar el equipamiento de las granjas porcíolas que permita eficientar los procesos de producción enfocados en la sanidad y el bienestar animal.

#### **6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO**

La población potencial son pequeños y medianos productores, ya sean personas físicas o morales, que se dediquen a la actividad porcícola de toda la cadena productiva. Se atenderán un aproximado de 80 productores de los más de 900 porcicultores existentes en el Estado de Jalisco, de acuerdo a los datos proporcionados por la Unión Regional de Porcicultores de Jalisco, URPJ, representando una cobertura del 8.88%.

Se brindará atención tanto a hombres como mujeres que tengan la necesidad de mejorar las unidades de producción, dando prioridad a quien requiere disminuir la contaminación a fuentes de agua cercana, tratando sus aguas residuales e infraestructura y equipamiento para ser más competitivos dentro de su actividad porcícola.

Población Potencial	Población Objetivo	Cobertura de la Población Objetivo
900 porcicultores	80 porcicultores	8.88%

#### **7. COBERTURA GEOGRÁFICA**

La cobertura del Programa de Modernización de Granjas Porcíolas será en todo el Estado de Jalisco.

#### **8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS**

Este Programa de Modernización de Granjas Porcíolas se complementa con el Programa de Capacitación y Extensionismo Rural de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), mediante el acompañamiento, asesoría y capacitación a los productores porcíolas.

### **SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN**

#### **9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

##### **9.1 Tipos o modalidades de beneficios o apoyos**

Las modalidades de apoyo del programa son:

1. Apoyo económico para la construcción de infraestructura (nueva o remodelación), para las unidades de producción.

- a) Corral (manejo, engorda)
- b) Salas (maternidad, gestación o destete)
- c) Obras de construcción de biodigestores
- d) Obras de infraestructura nueva o remodelación de la existente para el tratamiento y/o recolección de aguas residuales.
- e) Laguna de oxidación

2. Apoyo económico para la adquisición de equipo, para las unidades de producción.

- a) Comedero
- b) Cama de maternidad
- c) Jaula de maternidad

- d) Slát
- e) Silo
- f) Separador de sólidos
- g) Equipos de bombeo fase sólido y líquido
- h) Biodigestores

9.2 Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyos

El rango de apoyo para ambas modalidades es de hasta el 70% del costo del proyecto sin rebasar los \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)

9.3 Temporalidad

El apoyo será por única vez en el ejercicio Fiscal 2021

**10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS**

10.1 Criterios de elegibilidad

Los solicitantes podrán ser personas físicas y morales siempre y cuando se presente con la documentación completa, de acuerdo con lo siguiente:

Criterios	Requisitos
1. Que se encuentre dentro de la cobertura geográfica del programa	a) Comprobante de domicilio de la unidad de producción.
2. Que se encuentre registrado como Unidad de Producción Pecuaria	b) Registro de la UPP
3. Que este registrado en el Servicio de Administración Tributaria	c) RFC

Los criterios a los que se sujetará el Comité Técnico para la selección de los beneficiarios se muestran en el Anexo 2 de la presente regla de operación.

La entrega de los apoyos de este programa están sujetos a suficiencia presupuestal.

Las personas solicitantes de los apoyos del programa establecido en las presentes Reglas de Operación, deberán presentar adjuntos a su solicitud de apoyo Anexo 1, en original con fines de cotejo, los siguientes documentos:

10.2 Requisitos generales

I. Personas Físicas.- Ser mayor de edad y presentar (en original y copia simple):

- a) Solicitud de apoyo debidamente requisitada, mediante formato que se podrá solicitar en ventanilla (Anexo 1).
- b) Identificación oficial vigente, (INE o pasaporte).
- c) CURP clave única de registro de población.
- d) RFC registro federal de contribuyentes (Presentar la Cédula Fiscal, cuya vigencia no debe ser mayor a tres meses).
- e) Comprobante de domicilio del solicitante, cuya vigencia no debe ser mayor a tres meses.
- f) Cotización y/o presupuesto, vigente. Es necesario que en la cotización se desglose el IVA, en caso de ser sujeto al mismo y se cotice en moneda nacional.

En el caso de obra civil la cotización deberá especificar de forma detallada el tipo de material y dimensiones de la obra y acompañarlo con un plano arquitectónico.

- g) Presentar el registro de la Unidad de Producción Pecuaria (UPP).
- h) Formato 32-D Opinión positiva del SAT.
- i) Constancia de pertenecer a una Asociación Local de Porcicultores.

II. Personas Morales.- Legalmente constituidas y registradas, quienes deberán presentar (en original y copia):

- a) Solicitud de apoyo debidamente requisitada, mediante formato que se podrá solicitar en ventanilla (Anexo 1).
- b) Acta constitutiva y, en su caso, el documento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos.
- c) Acta de asamblea donde mencione la designación de su representante legal donde conste el poder general o particular para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración, debidamente protocolizado ante fedatario público.
- d) Cédula de Identificación Fiscal de la Organización.
- e) Identificación oficial del representante legal.
- f) CURP clave única de registro de población del representante legal.
- g) RFC, registro federal de contribuyentes del representante legal.
- h) Comprobante de domicilio fiscal, cuya vigencia no debe ser mayor a tres meses.
- i) Cotización y/o presupuesto, vigente. Es necesario que en la Cotización se desglose el IVA, en caso de ser sujeto al mismo y se cotice en moneda nacional.  
En el caso de obra civil la cotización deberá especificar de forma detallada el tipo de material y dimensiones de la obra y acompañarlo con un plano arquitectónico.
- j) Presentar el registro de la unidad de producción pecuaria (UPP).
- k) Formato 32-D Opinión positiva del SAT.
- l) Constancia de pertenecer a una Asociación Local de Porcicultores.

Una vez seleccionado como beneficiario se deberá presentar:

1. Comprobante emitido por la Institución Bancaria a nombre del beneficiario, del último mes, que contenga número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), (verificar que la cuenta se encuentre activa).
2. Formato de abono en cuenta bancaria llenado y firmado por el beneficiario Anexo 6
3. Factura y XML por el monto del apoyo autorizado.

Además, uno de los siguientes documentos:

- Contrato de cuenta bancaria
- Carta del banco donde valida la cuenta del beneficiario
- Formato de abono en cuenta bancaria sellado por el banco Anexo 6

### 10.3. De los Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias

I. Son derechos de las personas beneficiarias:

Las personas que resulten beneficiarias, tendrán derecho a recibir el apoyo en el porcentaje que corresponda en los términos de las presentes Reglas de Operación y a recibir la asesoría necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas.

II. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- a) Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- b) Aplicar a los fines autorizados el apoyo recibido y conservar los comprobantes fiscales en los términos de la legislación aplicable.
- c) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso, las verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de la SADER y las que ésta determine.
- d) Suscribir el convenio correspondiente según el apoyo que reciba.

- e) Presentar los documentos que avalan la recepción del apoyo, así como aquellos que comprueban el debido ejercicio, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.
- f) Comprobar la utilización del recurso en los fines y proyectos aprobados de conformidad con las reglas de operación y el convenio.
- g) Las demás previstas en estas reglas de operación y el convenio suscrito.

#### 10.4. De las Facultades y Obligaciones de la SADER

I. La SADER tendrá las facultades siguientes:

- a) Suscribir convenios con los beneficiarios del programa;
- b) En caso de que derivado de alguna verificación ya sea documental y/o de campo se detecte algún incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y a las obligaciones adquiridas por la persona beneficiaria en cuanto al debido ejercicio de los recursos públicos, la SADER podrá cancelar el apoyo,
- c) La SADER se reserva el derecho de negar posteriores apoyos a las personas beneficiarias incumplidas, así como por irregularidades relacionadas con el predio presentado para efecto del apoyo, según el proyecto de que se trate.
- d) Verificar y dar seguimiento a las acciones y proyectos del programa.
- e) Las demás que le otorguen las presentes Reglas de Operación.

La SADER a través de la Dirección de Fomento Porcícola, podrá solicitar en cualquier momento a la persona beneficiaria toda la información y documentación necesaria para llevar a cabo un adecuado seguimiento y control en la aplicación de los recursos, teniendo la facultad de rescindir los mismos, cuando se detecte que ha destinado los recursos a un fin distinto del estipulado; lo anterior, en cualquier momento sin responsabilidad para la SADER, bastando para tal efecto, un oficio dirigido a la persona beneficiaria, signado por el Comité Técnico.

La SADER por conducto de la Dirección de Fomento Porcícola realizará las acciones necesarias para la promoción de los apoyos, recibirá las solicitudes de las personas interesadas y el Comité Técnico dictaminará las mismas.

#### 10.5 Sanciones

La SADER podrá rescindir los apoyos otorgados, cuando la persona beneficiaria realice lo siguiente:

- I. Por incumplimiento a cualquier obligación, procedimiento o condiciones que dieron origen a su calificación como persona beneficiaria para el otorgamiento del apoyo, señalados en la presente Regla de Operación y en el convenio.
- II. No aplicar los recursos entregados para los fines aprobados o aplicarlos inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, la persona beneficiaria deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados con los correspondientes productos financieros.
- III. Negarse a proporcionar a la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino del apoyo otorgado.
- IV. Utilizar inadecuadamente la imagen institucional de la SADER.
- V. El incumplimiento en las obligaciones contraídas o presentar información falsa sobre los conceptos de aplicación del apoyo entregado, será causa de sanción, debiéndose requerir el reintegro del monto apoyado, la cancelación definitiva del apoyo y/o subsidio otorgado, y/o la imposibilidad para participar en futuras convocatorias.
- VI. No entregar a la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, los informes y la documentación que acredite los avances físico-financieros y la conclusión de los compromisos.

VII. En caso de no cumplirse el total de las metas comprometidas por causas atribuibles a la persona beneficiaria, la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad solicitará la devolución proporcional de los apoyos y podrá finiquitar los recursos convenidos.

La persona beneficiaria del apoyo que sea responsable de incumplimiento, perderá su derecho a acceder a otros apoyos o programas a cargo de la SADER, hasta en tanto no realice la devolución del apoyo o subsidio otorgado y sus productos financieros generados hasta la fecha en que realice dicha devolución.

#### **11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN**

El programa quedará sujeto al siguiente proceso de operación e instrumentación:

Para el trámite de apoyo de los programas y componentes a que se refieren las presentes Reglas de Operación se seguirá el procedimiento siguiente:

##### **11.1 Emisión de la convocatoria**

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural por conducto de la Dirección de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad emitirá la convocatoria del programa, la cual deberá contener la siguiente información:

- a) Fecha de apertura y cierre de ventanillas
- b) Horario de atención
- c) Documentación y requisitos necesarios

##### **11.2 Difusión de la convocatoria:**

La convocatoria será difundida a través de la página de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: <https:sader.jalisco.gob.mx/prensa/convocatorias>.

##### **11.3 Apertura de Ventanillas:**

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural podrá abrir ventanillas autorizadas para la recepción de solicitudes, en los municipios que para tal efecto se señalen en la convocatoria respectiva del programa.

Las solicitudes de apoyo del programa deben entregarse en las fechas establecidas ante la ventanilla autorizada, donde se podrá solicitar los formatos que deberán presentar aquellos interesados en participar en el programa.

##### **11.4 Recepción de solicitudes**

La Dirección de Fomento Porcícola realizará las siguientes acciones:

- a. Revisa la solicitud de apoyo y coteja los documentos anexos
- b. Si al solicitante le falta alguno(s) de los requisito(s) señalados en la presente regla de operación, no se recibirá el expediente.
- c. Recibe la solicitud de apoyo y toda la documentación requisitada por la presente regla de operación y emite folio en el documento que avala su recepción.
- d. Registra en base de datos el contacto del solicitante para hacer llegar cualquier notificación.

La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el subsidio solicitado. El trámite es personal, no se aceptarán intermediarios.

##### **11.5 Instalación e integración del Comité Técnico**

Por tratarse de un programa que opera con recursos estatales, su ejecución se llevará a cabo mediante la integración de un órgano colegiado denominado Comité Técnico, el cual estará integrado por:

- a) Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural
- b) Titular de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.
- c) Titular de la Dirección de Fomento Porcícola.

Cada miembro titular podrá designar a un suplente. En caso de que el titular no pueda asistir, lo hará el suplente designado.

#### 11.6 Selección, dictaminación y notificación de beneficiarios

El Comité Técnico se encargará de evaluar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con la presente regla de operación y dictaminará cada uno de ellos con base en los criterios de selección previstos en el anexo 2, emitiendo el acta de aprobación de beneficiarios del programa.

El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural y el responsable de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, emitirán las cartas de notificación para los beneficiarios del programa.

En el Anexo 3 se incluye el flujograma que representa gráficamente el proceso del programa.

#### 11.7 Firma de convenio

Una vez seleccionados los beneficiarios, el Secretario de la SADER y el responsable de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad firmarán un convenio donde se especifique el recurso entregado al beneficiario, monto, lugar y fecha; y el beneficiario se compromete a darle el uso estipulado en su solicitud.

Una vez firmado el convenio se solicitará la liberación del recurso autorizado; anexándolo al expediente original completo de cada uno de los beneficiarios.

#### 11.8 Entrega de apoyos o subsidios

La entrega de los recursos se realizará por medio de transferencia electrónica a la cuenta del beneficiario.

#### 11.9 Del reintegro de los recursos

En caso de que algún beneficiario desista de implementar las acciones o proyecto con el apoyo otorgado, se deberá reintegrar el recurso a la cuenta bancaria que indique la SADER. El Comité Técnico podrá reasignar los recursos para apoyar otros proyectos registrados en el Programa.

### **12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO**

Ejercicio del gasto

#### 12.1 Solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública

La ministración de los recursos estará a cargo de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, mediante transferencia bancaria a nombre del beneficiario.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del titular de la Dirección General de Administración, realizará este trámite de solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública, ambas del Estado de Jalisco.

#### 12.2 De la solicitud del Pago

Para la entrega de los recursos del programa, la SADER deberá solicitar mediante oficio que contenga:

1. Nombre del programa
2. Monto de la ministración solicitada
3. Clave presupuestal
4. Anexando lo siguiente:
  - a) Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);
  - b) Reglas de operación del programa para la solicitud de los recursos, su ejercicio y posterior comprobación del gasto.
  - c) Padrón de beneficiarios del Programa que deberá contener:
    - a. Folio del beneficiario
    - b. Nombre del beneficiario
    - c. Municipio al que pertenece el beneficiario
    - d. Concepto de apoyo
    - e. Monto de apoyo del Gobierno del Estado
    - f. Aportación del beneficiario
    - g. Monto total de la inversión
5. Expediente debidamente integrado con los siguientes documentos:

Personas Físicas.-

- a) Adjuntar CFDI y su XML del beneficiario, por el importe y concepto autorizado a favor de la "Secretaría de la Hacienda Pública, RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro C.P. 44100
- b) Identificación oficial (INE o Pasaporte).
- c) Copia de la Cédula de Identificación Fiscal (RFC).
- d) Estado de Cuenta Bancario donde se refleje el número de cuenta y/o la CLABE a nombre del Beneficiario.
- e) Convenio suscrito entre el beneficiario y la SADER.
- f) Formato 32-D Opinión positiva del SAT

Personas morales.- Legalmente constituidas

- a) Adjuntar CFDI y su XML del beneficiario, por el importe y concepto autorizado a favor de la "Secretaría de la Hacienda Pública, RFC SPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro C.P. 44100
- b) Acta constitutiva y, en su caso, el documento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos.
- c) Acta de asamblea donde mencione la designación de su representante legal donde conste el poder general o particular para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración, debidamente protocolizado ante fedatario público.
- d) Copia de la Cédula de Identificación Fiscal (RFC).
- e) Identificación oficial del representante legal.
- f) Estado de Cuenta Bancario donde se refleje el número de cuenta y/o la CLABE a nombre de la persona jurídica.
- g) Convenio suscrito entre el beneficiario y la SADER.
- h) Formato 32-D Opinión positiva del SAT.

Comprobación del gasto

#### 12.3 Del resguardo de la documentación comprobatoria

La Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad resguardará el expediente del beneficiario, así como la documentación comprobatoria que integre, con motivo del apoyo otorgado. Dicha información estará disponible para los ejercicios de auditoría y control que dispongan las entidades competentes.

La SADER deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La SADER se compromete a destinar los recursos públicos descritos en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

#### 12.4 Gastos indirectos

Para la operación del programa, de ser necesario, podrá utilizarse hasta el 2% del presupuesto asignado para gastos indirectos; debidamente autorizados por el Comité Técnico, recurso que, de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estas reglas de operación.

### SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

#### 13. INDICADORES DE RESULTADO Y VALOR PÚBLICO

La Matriz de indicadores para Resultados muestra los indicadores de fin, propósito, componentes y actividades, y se muestran en el Anexo 4 de estas Reglas de Operación.

#### 14. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Se contará con un reporte anual con el fin de proporcionar información acerca de la ejecución y los resultados del programa de acuerdo a las metas establecidas.

En el caso de los medios externos, se proporciona información del programa en la página MonAPP <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>.

#### 15. EVALUACIÓN

De acuerdo a estas Reglas de Operación y para cumplir con el objetivo principal de este programa, las evaluaciones se deberán efectuar conforme a lo siguiente:

1. Las actividades de evaluación internas y externas serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del Programa.

2. Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual, se realizarán un Reporte analítico, que consiste en una autovaloración de los resultados logrados con la intervención. La Dirección de Planeación de la Secretaría, será la unidad administrativa que deberá establecer y supervisar el proceso de la evaluación interna del programa en coordinación con la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.

**SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

**16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN**

16.1. Transparencia

Estas Reglas de Operación deberán cumplir con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En la documentación oficial del apoyo, deberá ser incluido la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Conforme lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, así como de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental, se pone a disposición de los particulares la información correspondiente a las obligaciones de transparencia concerniente al apoyo, en el sitio de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: <http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/>

Los datos personales que se recaben en la documentación del apoyo están protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Título II, Capítulo II, Título III, Capítulo I, así como 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 fracciones XV, XVII y XX, 20, 21, 22 y 23, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, así como Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de protección de información confidencial, por lo que la información confidencial que se recabe será utilizada únicamente para las solicitudes, convenios, comprobaciones y seguimiento del apoyo y estará bajo resguardo y protección de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.

16.2. Difusión

Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos con base en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, la SADER instrumentará las acciones siguientes:

Difusión y promoción de las convocatorias así como de las presentes Reglas de Operación en la página de internet oficial, así como en las oficinas de la SADER, ubicadas en Avenida Hidalgo No. 1435, de la Colonia Americana, C.P. 44160, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La SADER deberá publicar en la página de internet oficial de manera oportuna, las convocatorias, formatos y Anexos que en términos de las presentes Reglas de Operación las personas solicitantes requieran, para estar en aptitud de acceder a los apoyos de los que se otorgan con base en este Programa.

Los montos y las personas beneficiarias serán publicados en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

## **17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS**

El padrón único de beneficiarios es un sistema de información de Beneficiarios de Programas Gubernamentales del Gobierno del Estado de Jalisco, el cual integra y organiza datos sobre las personas que reciben apoyos (monetarios y en especie) de programas a cargo de las diferentes dependencias y organismos de la administración estatal, con el fin de contribuir a la transparencia, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Cuenta con variables para cada uno de los registros (personas) capturadas y se recaban aquellas consideradas pertinentes para la SADER según las características de sus programas.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones del Apoyo, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A través de la página oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, se encuentra la Plataforma para el Padrón Único, <http://padronunico.jalisco.gob.mx/> donde se realiza la publicación de los beneficiarios del apoyo, esta publicación es actualizada anualmente.

## **18. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

### **18.1. Quejas y denuncias**

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del estado de Jalisco o en su caso el de la federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Las quejas y denuncias no se condicionarán con requisito alguno y se integrarán en expedientes, se iniciará el procedimiento a que haya lugar y la o el quejoso o persona denunciante será informada de las acciones emprendidas hasta la resolución del caso.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por escrito, vía telefónica y personalmente en las oficinas de la SADER ubicada en la Av. Hidalgo, No. 1435, Col. Americana, C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco. Tel. (33) 3030-0600, Ext. 56415. Además podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en el portal oficial de la Dependencia, <https://sader.jalisco.gob.mx/>, en el apartado de BUZON DE QUEJAS Y DENUNCIAS, o bien en el correo electrónico, [quejasydenuncias.seder@jalisco.gob.mx](mailto:quejasydenuncias.seder@jalisco.gob.mx).

Asimismo, en las oficinas de la Contraloría del Estado de Jalisco, ubicada en Av. Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, Tel. 01-800 (4663786), 01 (33) 3668-1633, Ext. 50704, 50709, 50712 y 50729. De igual manera, podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en las siguientes direcciones: [contraloria@jalisco.gob.mx](mailto:contraloria@jalisco.gob.mx), [quejas y denunciasce@jalisco.gob.mx](mailto:quejas y denunciasce@jalisco.gob.mx).

Las quejas y denuncias deberán ser remitidas a la Instancia Normativa. El trámite y resolución de las denuncias presentadas, se sujetará al procedimiento establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**SECCIÓN VI. OTROS**

**19. ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Los plazos y entregas de los apoyos otorgados con motivo de las presentes Reglas de Operación se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos del Programa. Se recibirán solicitudes de apoyo de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria, no obstante el otorgamiento de los apoyos, comenzará a realizarse una vez que la SADER, cuente con los recursos presupuestales y hasta que la suficiencia lo permita.

ATENTAMENTE

**LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ**  
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural  
(RÚBRICA)  
Guadalajara, Jalisco a 18 de enero del 2021

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

44



ANEXO I  
Solicitud Única de Apoyo para acceder a los  
Programas Pecuarios,  
Ejercicio 2021



### PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE GRANJAS PORCÍCOLAS.

#### Datos de la Persona Física y/o representante legal

Nombre	Nombre (s) – A. Paterno – A. Materno			Fecha de Nacimiento	
R.F.C.	CURP	Género		Edad	
Domicilio particular	Calle, Número Interior y Exterior				
	Colonia	Municipio / Delegación		Estado	
	Tipo de Identificación	Vigencia		Número:	
No. Teléfono	No. Celular		C.P.		
Correo electrónico					

#### Datos de la Persona Moral

Nombre	Nombre o Razón Social como aparece en el Acta Constitutiva			Fecha de Constitución	
Domicilio fiscal actual	Calle, Número Interior y Exterior				
	Colonia	Municipio / Delegación		Estado	
	R.F.C.	No. Teléfono		C.P.	
Correo electrónico					
Acta constitutiva	Constituida conforme a las leyes mexicanas según se acredita en la escritura constitutiva Número _____, de fecha _____, otorgada ante la Fe del Lic. _____, Notario Público Número ____, con ejercicio en: Ciudad _____, en la Entidad de _____.				

#### Datos del Proyecto

Municipio	Nombre de la Localidad				
Nombre del Predio	Región				
Coordenadas					
Costo total del Proyecto	Total Apoyo Solicitado				
Conceptos de apoyo solicitado		Aportación Estatal \$	Aportación Productor/a \$	Inversión Total \$	
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
Totales					

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa



**ANEXO I**  
**Solicitud Única de Apoyo para acceder a los**  
**Programas Pecuarios,**  
**Ejercicio 2021**



Relación de Personas Físicas Beneficiarias Directas (Adicionales)

No.	Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno	R.F.C.	CURP	Fecha de Nacimiento	Género M-Masculino o F-Femenino
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

\* En caso de ser más de 10 personas físicas beneficiarias, anexar lista de beneficiarios y/o socios al formato.

Reconociendo los alcances de la presente, el beneficiario declara **bajo protesta de decir verdad** que reconoce como verdadera la información que asienta en este documento y que tiene un respaldo documental que avala la legitimidad de la misma y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes. Reconoce que actualmente no cuenta con ningún apoyo para el mismo concepto del programa, componente u otros programas de la Administración Pública Estatal y/o Federal. Por lo que enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, del estado de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2021.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Beneficiario y/o Representante Legal

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa

ANEXO 2

CRITERIOS DE SELECCIÓN PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE GRANJAS PORCICOLAS

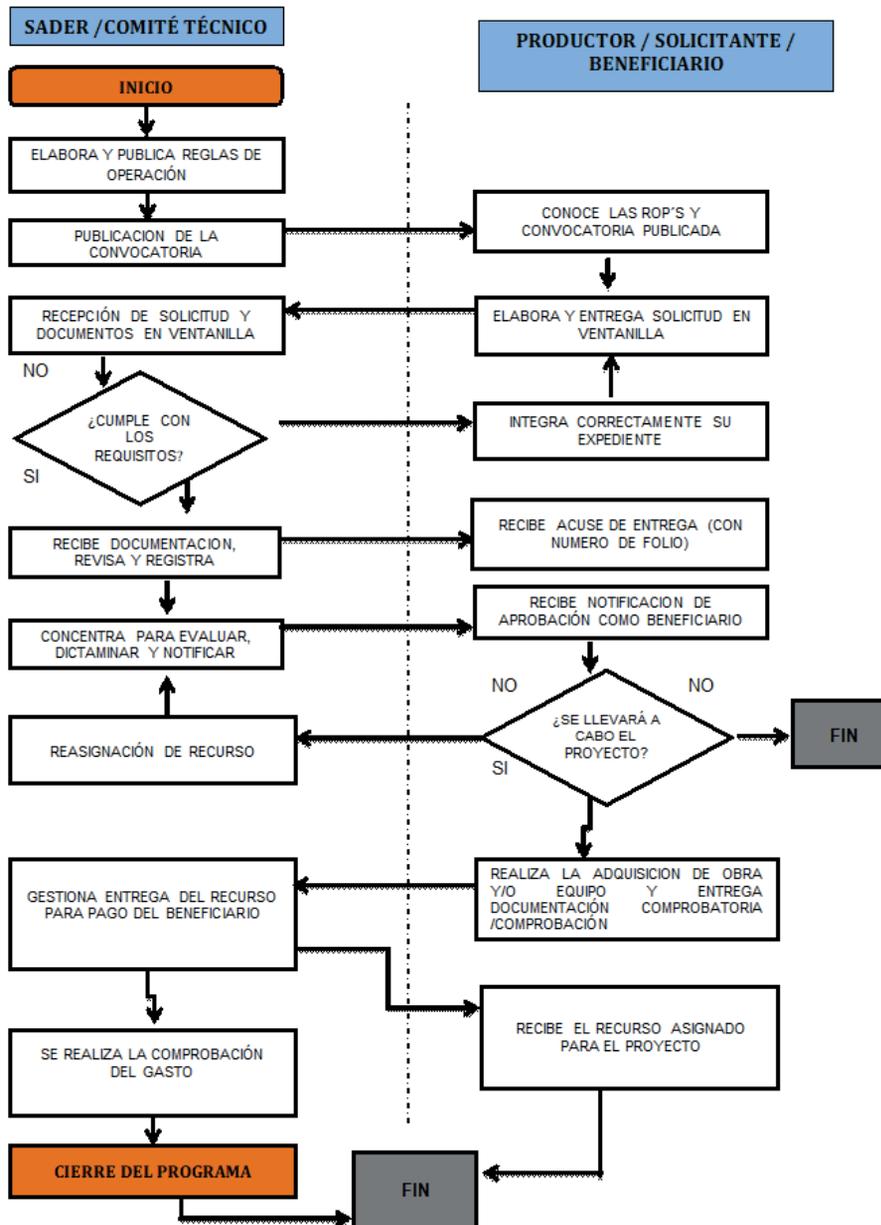
El Comité Técnico definirá la calificación de cada expediente con base en la información presentada.

Indicador	Ponderador	Unidad de Medida	Niveles de respuesta
Riesgo de Contaminación	50	Grado de contaminación	Alto y Muy Alto
			Medio
			Bajo
			Muy Bajo
Tipo de explotación	20	Grado de tecnificación	Nula Media
			Media Baja
			Alta
Ubicación	10	Cercanía al río o a algún afluente	0 a 100 mts.
			100 a 500 mts.
			Más de 500 metros
Impacto Ambiental	20	Cantidad total de cerdos	6000-12000
			5999-1000
			999-000
<b>TOTAL</b>			

La aprobación de los proyectos queda sujeta a la disposición presupuestal.

ANEXO 3

FLUJO DE OPERACIÓN



# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

48

### ANEXO 4

RESUMEN NARRATIVO		INDICADORES						METAS (Valor)	METAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		INDICADOR	FÓRMULA	TIPO DE INDICADOR	DIMENSIÓN	FRECUENCIA DE LA MEDICIÓN					
FIN	Contribuir a la consolidación de Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, mediante la integración de la ciencia y la tecnología al desarrollo de cadenas productivas estratégicas que impulsen el capital humano, creativo y emprendedor de nuestra población, así como el aprovechamiento de los recursos naturales de todas nuestras regiones de manera responsable, incluyente y sostenible.	Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO	(1 Numero de Posición (Realizado)/1 Numero de Posición (Programado))*100	Estratégico	Eficacia	Anual	5	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en <a href="https://seplan.app.jalisco.gov.mx/mide">https://seplan.app.jalisco.gov.mx/mide</a>	Las variables macroeconómicas se encuentran estables y se incrementan los niveles de crecimiento económico.	
PROPÓSITO	Potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.	Porcentaje de participación en el PIB agropecuario nacional	(1420 Numero de Porcentaje (Realizado)/1420 Numero de Porcentaje (Programado))*100	Estratégico	Eficacia	Anual	12.36	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en <a href="https://seplan.app.jalisco.gov.mx/mide">https://seplan.app.jalisco.gov.mx/mide</a>	Los habitantes del estado de Jalisco hacen efectivo el cumplimiento de sus derechos humanos.	
COMPONENTES	Componente 1 01-Proyectos productivos apoyados para el fomento porcícola	Porcentaje de proyectos productivos apoyados para el fomento porcícola	(Número de proyectos de infraestructura realizados/Número de proyectos de infraestructura programados*100)	Gestión	Eficacia	Trimestral	80	100%	Expedientes de granjas apoyadas, material fotográfico. Actas de entrega recepción. Dirección de Fomento Porcícola	Los productores porcícolas se interesan en participar en el programa. Disponibilidad del recurso por parte del productor para realizar el proyecto.	
	Componente 2 02-Acciones realizadas de revisión, organización y sistematización de expedientes	Porcentaje de acciones realizadas de revisión, organización y sistematización de expedientes	(Número de acciones realizadas de revisión, organización y sistematización de expedientes (Realizado)/Número de acciones realizadas de revisión, organización y sistematización de expedientes (Programado))*100	Gestión	Eficacia	Trimestral	3	100%	Expedientes de granjas apoyadas, material fotográfico. Actas de entrega recepción. Dirección de Fomento Porcícola	Los productores porcícolas se interesan en participar en el programa. Disponibilidad del recurso por parte del productor para realizar el proyecto.	
ACTIVIDADES	Actividad 1.1 Recepción de solicitudes	Porcentaje de solicitudes recibidas	(Número de solicitudes revisadas (Realizado)/Número de solicitudes revisadas (Programado))*100	Gestión	Eficacia	Trimestral	300	100%	Registros de la Dirección de Fomento Porcícola	Los poricultores entregan su solicitud en tiempo y forma	
	Actividad 1.2 Dictaminación de solicitudes	Porcentaje de solicitudes dictaminadas	(Número de solicitudes dictaminadas (Realizado)/Número de solicitudes dictaminadas (Programado))*100	Gestión	Eficacia	Trimestral	300	100%	Registros de la Dirección de Fomento Porcícola		
	Actividad 2.1 01-03 Elaboración de cronogramas de trabajo del programa	Porcentaje de cronogramas de trabajo elaborados	(Número de cronogramas de trabajo elaborados (Realizado)/Número de cronogramas de trabajo elaborados (Programado))*100	Gestión	Eficacia	Trimestral	1	100%	Registros de la Dirección de Fomento Porcícola	Los poricultores entregan su solicitud en tiempo y forma	
	Actividad 2.2 01-04 Elaboración de reportes de revisión de expedientes del programa	Porcentaje de reportes de revisión elaborados	(Número de reportes de revisión elaborados (Realizado)/Número de reportes de revisión elaborados (Programado))*100	Gestión	Eficacia	Trimestral	1	100%	Registros de la Dirección de Fomento Porcícola		

## **ANEXO 5**

### **Glosario**

**Aplicación de los recursos.-** Utilización del estímulo, apoyos o subsidio en los conceptos autorizados en el Programa.

**Apoyos.-** Se refiere al monto económico, en especie o en servicios que se otorga al beneficiario que cumple con los requisitos, criterios de selección del programa, documentos comprobatorios, y trámites a que se refieren estas Reglas de Operación.

**Beneficiario(a).-** Persona física o moral que recibe el apoyo y concrete la realización de acciones para alcanzar los objetivos del programa.

**Carta de Notificación.-** Documento oficial expedido por el Comité Técnico mediante el cual se formaliza y acredita la entrega del recurso y la aplicación de los subsidios otorgados, correspondientes a los apoyos autorizados para los beneficiarios.

**Cobertura geográfica.-** Es el alcance territorial del programa, en el que se definen las demarcaciones que serán objeto de la intervención; pueden ser un conjunto de regiones, municipios, zonas, localidades, etc.

**Comité Técnico.-**Cada programa contará con un Comité Técnico que será el órgano encargado de revisar, aprobar, supervisar y vigilar la correcta aplicación y transparencia de los recursos; el cual estará integrado por el Despacho del Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, el responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto, y el responsable de la Unidad Operativa.

**Componente.-** Se refiere a cada uno de los conceptos de apoyo del Programa.

**Convocatoria.-** Documento difundido por la SADER, a través del cual se invita a la población objetivo a participar en los Programas y donde se especifica fechas de apertura de ventanillas, requisitos para acceder al programa y lugar de recepción de documentos.

**CURP.-** Clave Única de Registro de Población.- Código alfanumérico único de identidad de 18 caracteres utilizado para identificar oficialmente tanto a residentes como a ciudadanos mexicanos de todo el país, expedido por la Secretaría de Gobernación.

**Dictamen de Beneficiarios.-** Documento emitido por el Comité Técnico del Programa, en el cual queda asentado el número de solicitudes recibidas, además del resultado del análisis de las mismas, expresando el número de apoyos aprobados, nombre de los beneficiarios y monto de apoyo comprometido.

**Indicador.-** Es la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos (referidos a los efectos, resultados e impactos del programa) o indicadores de gestión (insumos, actividades y productos del programa).

**Objetivo.-** Es el resultado que un programa pretende alcanzar a través de la ejecución de determinadas acciones, debe ser general o específico. Los objetivos específicos son un conjunto de resultados que a su vez

permiten lograr un objetivo general. El objetivo general refleja el resultado que se espera lograr en términos de la atención de un problema público.

**Persona Moral.-** Toda aquella entidad de existencia jurídica, que está constituida por grupos u organizaciones de personas, y que es reconocida como instancia unitaria con capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones.

**Población objetivo.-** Es un subconjunto de la población potencial a la que están destinados los productos del programa, y que es factible atender dados los recursos disponibles en un periodo de tiempo específico.

**Población potencial.-** Es la población aproximada que presenta el problema descrito en las Reglas de Operación del Programa.

**Productor.-** Persona que produce, fabrica o elabora un producto o un bien.

**Reglas de Operación.-** Conjunto de disposiciones que enmarcan y dan forma a la operación de los programas, señalando con claridad los mecanismos para que el recurso financiero o en especie y los esfuerzos de todos los actores involucrados en el proceso se manejen con transparencia, la no discrecionalidad, de manera equitativa, eficaz y eficiente.

**SADER.-** Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco

**Seguimiento.-** Mecanismo preventivo y correctivo que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones, ineficiencias o incongruencias en el curso de la formulación, instrumentación, ejecución y evaluación de las acciones, con el propósito de procurar el cumplimiento de la normatividad que las rige.

**Sistema Producto.-** El conjunto de elementos y agentes concurrentes de los procesos productivos de productos agropecuarios, incluidos el abastecimiento de equipo técnico, insumos productivos, recursos financieros, la producción primaria, acopio, transformación, distribución y comercialización.

**Unidad Operativa Responsable.-** Para la interpretación de estas reglas de operación se entenderá por Unidad Operativa Responsable a la Dirección de Área que operará al Programa Público.

**Unidad Ejecutora del Gasto.-** Para la interpretación de estas reglas de operación se entenderá por Unidad Ejecutora de Gasto a la Dirección General responsable del Programa Público.

**ANEXO 6**

 Secretaría de la Hacienda Pública	<h2 style="margin:0;">SOLICITUD PARA EL SERVICIO DE "ABONO EN CUENTA BANCARIA".</h2>	 Jalisco
GOBIERNO DE JALISCO SRIA. DE LA HDA. PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE EGRESOS DIRECCIÓN DE CAJA GENERAL	<h3 style="margin:0;">DATOS DE LA DEPENDENCIA, PROVEEDOR O CONTRATISTA.</h3>	
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA, PROVEEDOR O CONTRATISTA		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
DIRECCIÓN	CIUDAD	ESTADO
BANCO →		
CUENTA	CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (18 DÍGITO)	
ALTA →		
BAJA → (En su caso)		
AUTORIZACIÓN		
NOMBRE DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL		CARGO
TELÉFONO (S) CON CLAVE LADA	Lugar y Fecha:	
	a	de
		de 20
SELLO Y FIRMA DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL.		"Facultamos al Banco para que certifique y valide los datos de la cuenta a petición de la Sria. de la Hacienda Pública, institución a la cual autorizamos para que los pagos a nuestro favor, se depositen en la cuenta bancaria arriba señalada".
PARA USO DE LA DEPENDENCIA VALIDADORA		
DEPENDENCIA	"Se hace constar que los datos del proveedor o contratista que se asientan en el presente formato, corresponden a los registrados en esta Dependencia, ante la cual el titular o el representante legal han acreditado debidamente su personalidad".	
NOMBRE DEL DIRECTOR		
CARGO		
FIRMA		
Lugar y Fecha:		
a	de	de 20
PARA USO DEL BANCO		
NOMBRE COMPLETO DEL BENEFICIARIO, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		
CONFIRMACIÓN DE LA CUENTA		
CONFIRMACIÓN DE LA CLAVE 18 DÍGITOS		
NÚMERO Y NOMBRE DE SUCURSAL	PLAZA	TIPO DE CTA.
NOMBRE, FIRMA Y NUMERO DE EJECUTIVO		NOMBRE, FIRMA Y NUMERO DE EJECUTIVO
	a	de
		de 20

**REGLAS**

**Al margen un sello que dice: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.**

**REGLAS DE OPERACIÓN**

**"PROGRAMA ESTATAL DE MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CAMPO DE JALISCO"  
EJERCICIO 2021**

**SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA**

**1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA**

ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50, fracciones X, XI, XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 4 fracciones I y IV, 5 fracciones I, IV, V, VI, X, XII, XIII, XIV, XV, 6, 8, 11 numeral 1 y 2 fracción III, 12, 13, 14, 15 fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, X y XI, 16 fracción VI y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto número 28287/LXII/20 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el año 2021 y,

**CONSIDERANDO:**

I. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco que establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. Los artículos 14 y 22 de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las secretarías en el ramo correspondiente y; que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Desarrollo Rural en coordinación con la Federación y los municipios, por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo rural en el Estado, determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios rurales, promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo rural, así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo rural, agropecuario, acuícola y pesquero.

III. Los artículos 1, 4 y 16 de La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que su objeto es lograr el desarrollo rural sustentable en el Estado de Jalisco; que las políticas estarán encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para su propia comunidad y; que el programa sectorial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado, contemple el fomento de acciones específicas que incidan, coadyuven y determinen el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural.

IV. Que el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, en su eje de Desarrollo Rural plantea como objetivo potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.

V. Que la presente administración estatal busca atender los objetivos y metas planteadas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, y particularmente en lo que refiere a los programas y acciones impulsados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como por acciones intersecretariales, se contemplan, entre otras: mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos (ODS6.3); proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua (ODS6.6); ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles (ODS7.b); Mejorar progresivamente la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente (ODS8.4); lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales (ODS12.2); luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados (ODS15.3)

VI. Que bajo estas premisas es que se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo rural, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agro-empresa, cadena productiva, comisión intersecretarial, comunidad rural, consejos distritales, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones.

Por su parte el Decreto número 28287/LXII/20, que contiene el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, vigente para el ejercicio fiscal 2021, señala que las Dependencias ó entidades del Poder Ejecutivo, deberán elaborar, aprobar publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de los Programas que brinden apoyos públicos a más tardar el 31 de marzo del 2021.

VII. Que tomando en cuenta las consideraciones señaladas así como los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto, se expiden “Las Reglas de Operación” del “Programa Estatal de Maquinaria Agrícola para el fortalecimiento del campo de Jalisco”, con el objetivo de incrementar la productividad del campo.

Este programa será implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en lo sucesivo para los efectos del presente instrumento, identificada como la Secretaría; en el cual se establecen los mecanismos con los que ha de operar durante la anualidad 2021.

## **2. ANTECEDENTES**

**De acuerdo** con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, por sus siglas en inglés) alcanzar una agricultura sustentable requiere un enfoque integrado. Los gobiernos, los investigadores, la sociedad civil y el sector privado necesitan una comprensión común de la importancia del sector rural en el desarrollo económico de las regiones y su aportación al mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural.

En la actualidad, no se puede entender el desarrollo rural sin su asociación con la sustentabilidad. Generar el mejoramiento de las actividades económicas del territorio asegurando la conservación permanente de los recursos naturales y la biodiversidad es el tema central de la política pública.

Esta visión del desarrollo rural reviste mayor interés cuando se analiza no sólo como una actividad económica sino como la intervención en el territorio. Es ahí, donde tiene un papel fundamental para la conservación del patrimonio, considerar el medio ambiente y la cohesión territorial, social y económica. Los programas para las zonas rurales no deben limitarse a sólo modernizar las estructuras agropecuarias, sino a impulsar planes que reconozcan la identidad local y el vocacionamiento como un elemento positivo.

El desarrollo rural de Jalisco es un tema que tiene una enorme importancia no solamente para el estado, sino a nivel nacional por los múltiples efectos que genera en la población: pone un freno a la migración, reduce las condiciones de pobreza, genera condiciones para la incorporación de la mujer en el desarrollo productivo rural, eleva la especialización de trabajadores y productores y garantiza la seguridad alimentaria.

La importancia del estado de Jalisco en la producción agropecuaria a nivel nacional es referente de las políticas de desarrollo rural. Tan sólo para el año 2018, Jalisco aportó el mayor porcentaje al PIB nacional de las actividades primarias con 12.5%, por encima de los estados de Michoacán, Veracruz y Sinaloa. Jalisco alcanzó un PIB de 1,575,126.0 millones de pesos. [http://www.cedrssa.gob.mx/post\\_importancia\\_de\\_las\\_n-actividades\\_primarias-n\\_-agropecuarias\\_en\\_el\\_n-producto\\_interno\\_bruto\\_estatal-n.htm](http://www.cedrssa.gob.mx/post_importancia_de_las_n-actividades_primarias-n_-agropecuarias_en_el_n-producto_interno_bruto_estatal-n.htm)

Por tipo de actividad las actividades primarias (agropecuarias) disminuyeron en un 3.4% en relación al primer trimestre de 2019; mientras que la variación respecto al segundo trimestre de 2018 es de un crecimiento del 1.7% y comparándolo al primer semestre de 2019 con el primer semestre de 2018 se registra un aumento del PIB del 3.5% siendo el único sector (primario) el que en términos anuales registró un crecimiento, mientras que el secundario (industria) se contrajo en un 1.8% y el terciario (servicios) aumentó en sólo un 0.9%.

En este escenario, Jalisco cuenta con resultados de liderazgo en la producción de los principales alimentos básicos, por sus recursos naturales y el vigor de su gente dedicada a actividades agroalimentarias; consolidándose en los últimos años como el gran productor de alimentos de México.

Jalisco tiene una superficie con potencial agrícola de 1,609,008 hectáreas, de las cuales 320 mil 483 se dedican a pastos y frutales, 839 mil 509 al cultivo de maíz y otros granos, 77 mil 900 a caña de azúcar, 23 mil 682 al aguacate, 5 mil 759 hectáreas a las berries y la diferencia a otros cultivos. Fuente SIAP 2019

Sin embargo, también es de considerar que una de las necesidades más apremiantes del campo de Jalisco es la tecnificación, ya que se ha identificado que los pequeños y medianos productores agropecuarios carecen de maquinaria y equipo que les permita ser más productivos y disminuyan sus costos de producción. Tan solo en el año 2020, en el programa de apoyo a Proyectos Estratégicos Agropecuarios, Pesqueros y Acuícolas en el Estado de Jalisco, se recibieron un total de 2,800 solicitudes para la adquisición de maquinaria y equipo agrícola, lo que demuestra la necesidad del equipamiento en el campo.

Es por ello que la Secretaría Agricultura y Desarrollo Rural implementa el Programa Estatal de Maquinaria Agrícola para el fortalecimiento del campo de Jalisco, como línea de acción y estrategia, para impulsar el desarrollo rural a través del apoyo para la adquisición de maquinaria y equipo agrícola, contribuyendo a

incrementar la tecnificación del sector agroalimentario y como medio para mantener a Jalisco como potencia agroalimentaria de México.

### 3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

#### 3.1 Descripción del problema público

El problema público que se presenta es la baja productividad que presentan los pequeños y medianos productores agrícolas en sus unidades de producción.

Entre las principales causas de esta problemática están: la falta de financiamiento a los productores para la adquisición de maquinaria y equipo agrícola, la falta de tecnificación de sus procesos de producción y además, que mucho del equipo que se utiliza actualmente es equipo obsoleto.

Los efectos que este problema tiene son: la baja rentabilidad de los productores agrícolas, degradación de suelos por falta de maquinaria y equipos adecuados.



#### 3.2 Descripción de la intervención

A través del programa estatal de maquinaria agrícola para el fortalecimiento del campo de Jalisco, se pretende entregar apoyos económicos a las y los productores agrícolas para la adquisición de maquinaria y equipo que optimicen el aprovechamiento de sus recursos, potencializando su rentabilidad.

Con este programa se lograría renovar el parque de maquinaria y equipo con el cual el productor podrá realizar sus labores de manera eficaz y eficiente, conservando la calidad de sus suelos y obteniendo como resultados una mejor cosecha.



#### 4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 INFORMACIÓN GENERAL							
Nombre Oficial del Programa	Programa Estatal de Maquinaria Agrícola para el fortalecimiento del campo de Jalisco						
Modalidades de Apoyo	Apoyo económico: Monetario						
Derecho social y humano	Apoyo en especie						
	Derechos sociales que potencien las capacidades de las personas que viven en el sector rural, a través de acciones que inciden en la alimentación y el trabajo reduciendo las condiciones de pobreza.						
4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO							
Eje sectorial: Desarrollo económico	Desarrollo económico						
Temática:	Desarrollo rural						
Resultado general:	Potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional e internacional						
Resultado específico:	Incrementar la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo						
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	Objetivo 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles						
4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIONAL							
Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural						
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad						
Dirección o unidad operativa	Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad						
4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL							
Tipo de programa	Público						
Presupuesto autorizado	20,000,000.00 (Veinte Millones de Pesos 00/100 M.N.)						
Clave presupuestaria	\$ 19,600,000.00      0900000216763014311						
Partida del gasto	4311 Apoyo a proyectos productivos rurales						
Clave del programa presupuestario	763						
Nombre del programa presupuestario	Programa Estatal de Maquinaria Agrícola para el fortalecimiento del campo de Jalisco						
Gastos de operación	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Monto</th> <th>Porcentaje</th> <th>Clave presupuestal</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 MN)</td> <td>2%</td> <td>0900000216763024311</td> </tr> </tbody> </table> <p>Uso de los gastos de operación</p> <p>Se utilizarán en viáticos, combustible, papelería, difusión de programas logros y avances, gastos para la apertura de ventanillas, para eventos de la entrega de apoyos, consumibles, entre otros necesarios para el procesamiento, impresión y digitalización de solicitudes de apoyo.</p>	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal	400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 MN)	2%	0900000216763024311
Monto	Porcentaje	Clave presupuestal					
400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 MN)	2%	0900000216763024311					

#### SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

##### 5. OBJETIVOS

###### 5.1 Objetivo general

Incrementar la tecnificación de las unidades de producción mediante la adquisición de maquinaria y equipo agrícola que permita elevar la rentabilidad de los pequeños y medianos productores del campo de Jalisco.

5.2 Objetivos específicos

1. Elevar el nivel tecnológico de las unidades de producción con maquinaria y equipo agrícola.
2. Elevar las capacidades de los productores mediante el uso de tecnologías.
3. Sustituir la maquinaria y equipo obsoleto en el campo

**6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO**

La población potencial son las y los productores agrícolas como personas físicas. Aproximadamente 168,000 productores y 839,509 hectáreas identificadas SIAP 2019. El programa pretende atender a un total de 400 productores lo que representa un 0.23% de la cobertura.

Población Potencial	Población Objetivo	Cobertura de la Población Objetivo
168,000 productores	400 Productores	0.23%

**7. COBERTURA GEOGRÁFICA**

La cobertura geográfica del presente programa es estatal de aplicación en los 125 municipios del Estado de Jalisco.

**8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS**

Este programa se complementa con el Programa Integral de Capacitación y Extensionismo Rural de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), mediante la asesoría, capacitación y acompañamiento con los Técnicos Especializados y/o Prestadores de Servicios Profesionales contratados para la actividad agrícola.

**SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN**

**9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

9.1 Tipos o modalidades de beneficios o apoyos

Las modalidades de apoyo del programa son:

1. apoyo económico para la adquisición de maquinaria y equipo agrícola NUEVOS, con los siguientes conceptos y montos:

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

58

NO.	CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS	MONTO FIJO APOYO
1	TRACTOR	75 HP A 90 HP AL MOTOR, 4 CILINDROS	\$ 100,000.00
2	EMPACADORA	DE CUADRO CHICO	\$ 100,000.00
3	RASTRA	DE 20 A 26 DISCOS	\$ 50,000.00
4	SEMBRADORA	4 SURCOS DE PRECISION PARA MAIZ Y GRANO PEQUEÑO	\$ 50,000.00
5	DESMENUZADORA	ANCHO DE TRABAJO DE 2 METROS EN ADELANTE	\$ 40,000.00
6	ASPERSORA DE AGUILON	DESDE 400 A 700 LTRS DE CAPACIDAD	\$ 20,000.00
7	ARADO DE DISCOS	TRES DISCOS E HIDRAULICO	\$ 20,000.00
8	DESVARADORA	CON ANCHO DE TRABAJO DESDE 1.75 M	\$ 15,000.00
9	SUBSUELO	DESDE 3 HASTA 5 PUNTAS CON ALERONES	\$ 10,000.00
10	BOLEADORA	FERTILIZADORA / ESPARCIDORA DE 600 KG	\$ 10,000.00
11	RASTRILLO HILERADOR	DE 4 AROS	\$ 10,000.00

El solicitante solo podrá realizar la petición de solicitud por UN solo concepto de la anterior tabla.

### 9.2 Temporalidad

El apoyo será por única vez en el ejercicio Fiscal 2021.

## 10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

### 10.1 Criterios de elegibilidad

Serán elegibles como beneficiarios del programa las y los productores como personas Físicas que cumplan con los Criterios y requisitos tanto generales como específicos en este programa de forma completa.

Criterios	Requisitos
1. Que el proyecto se encuentre dentro de la cobertura geográfica del programa	a) Presentar documento de acreditación del predio donde muestre el municipio al que pertenece.
2. Que este registrado en el SAT	b) RFC
3. Que acredite la legal propiedad del predio	c) Escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario, acta DURA, escritura privada con registro público de la propiedad y título de propiedad con su acuerdo o bien el contrato de arrendamiento o comodato vigente, que cumplan con los requisitos legales correspondientes (Certificado por fedatario público, identificaciones del arrendador y arrendatario).

Los criterios a los que se sujetará el Comité Técnico para la selección de los beneficiarios se muestran en el Anexo 2 de la presente regla de operación.

La entrega de los apoyos de este programa están sujetos a suficiencia presupuestal.

#### 10.2 Requisitos

Las personas solicitantes de los apoyos del Programa establecido en las presentes reglas de operación, deberán presentar adjuntos en copia simple y original con fines de cotejo, los siguientes documentos:

Personas físicas.

- a) Solicitud de Incentivo en el Formato Único de solicitud (Anexo I).
- b) Identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional).
- c) CURP.
- d) RFC.
- e) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (32-D)
- f) Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, predial, agua), (vigencia no mayor a 3 meses)
- g) Acreditar constancia de propiedad o legal posesión del predio agrícola (escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario, acta DURA, escritura privada con registro público de la propiedad y título de propiedad con su acuerdo o bien el contrato de arrendamiento o comodato vigente, que cumplan con los requisitos legales correspondientes (Certificado por fedatario público, identificaciones del arrendador y arrendatario). Para el caso de solicitud de TRACTOR o SEMBRADORA deberá acreditar por lo menos 20 has.
- h) Cotización a nombre del Beneficiarios que contenga: Membrete de la empresa, Nombre del concepto, Características y monto Neto y en moneda nacional

Una vez seleccionado como beneficiario se deberá presentar:

1. Estado de Cuenta Bancario a nombre del beneficiario, que contenga número de cuenta y Clabe Bancaria Estandarizada (CLABE), (verificar que la cuenta se encuentre activa).
2. Formato de abono en cuenta llenado y firmado por el beneficiario Anexo 6
3. Factura y XML por el monto del apoyo autorizado.

Además, uno de los siguientes documentos:

- Contrato de cuenta bancaria
- Carta del banco donde valida la cuenta del beneficiario
- Formato de abono en cuenta sellado por el banco Anexo 6

#### 10.3. De los Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias

I. Son derechos de las personas beneficiarias:

Las personas que resulten beneficiarias, tendrán derecho a recibir el apoyo que corresponda en los términos de las presentes Reglas de Operación y a recibir la asesoría necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas.

II. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- a) Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- b) Aplicar a los fines autorizados el apoyo recibido y conservar los comprobantes fiscales en los términos de la legislación aplicable, atendiendo al Componente.
- c) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso, las verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de la SADER y las que ésta determine.
- d) Presentar los documentos que avalan la recepción del apoyo, así como aquellos que comprueban el debido ejercicio, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

e) Comprobar la utilización del recurso en los fines y proyectos aprobados de conformidad con las reglas de operación

f) Las demás previstas en estas reglas de operación.

#### 10.4. De las Facultades y Obligaciones de la SADER

I. La SADER tendrá las facultades siguientes:

a) En caso de que derivado de alguna verificación ya sea documental y/o de campo se detecte algún incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y a las obligaciones adquiridas por la persona beneficiaria en cuanto al debido ejercicio de los recursos públicos, la SADER podrá cancelar el apoyo,

b) La SADER se reserva el derecho de negar posteriores apoyos a las personas beneficiarias incumplidas, así como por irregularidades relacionadas con el predio presentado para efecto del apoyo, según el proyecto de que se trate.

c) Las demás que le otorguen las presentes Reglas de Operación.

LA SADER a través de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, podrá solicitar en cualquier momento a la persona beneficiaria toda la información y documentación necesaria para llevar a cabo un adecuado seguimiento y control en la aplicación de los recursos, teniendo la facultad de rescindir los mismos, cuando se detecte que ha destinado los recursos a un fin distinto del estipulado; lo anterior, en cualquier momento sin responsabilidad para la SADER, bastando para tal efecto, un oficio dirigido a la persona beneficiaria, signado por el Comité Técnico.

La SADER por conducto de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad realizará las acciones necesarias para la promoción de los apoyos, recibirá las solicitudes de las personas interesadas y el Comité Técnico dictaminará las mismas.

#### 10.5 Sanciones

La SADER podrá cancelar los apoyos otorgados, cuando la persona beneficiaria incurra en los siguiente supuestos:

I. Por incumplimiento a cualquier obligación, procedimiento o condiciones que dieron origen a su calificación como persona beneficiaria para el otorgamiento del apoyo, señalados en la presente Regla de Operación.

II. No aplicar los recursos entregados para los fines aprobados o aplicarlos inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, la persona beneficiaria deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados con los correspondientes productos financieros.

III. Negarse a proporcionar a la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino del apoyo otorgado.

IV. Utilizar inadecuadamente la imagen institucional de la SADER.

V. El incumplimiento en las obligaciones contraídas o presentar información falsa sobre los conceptos de aplicación del apoyo entregado, será causa de sanción, debiéndose requerir el reintegro del monto apoyado, la cancelación definitiva del apoyo y/o subsidio otorgado, y/o la imposibilidad para participar en futuras convocatorias.

La persona beneficiaria del apoyo que sea responsable de incumplimiento, perderá su derecho a acceder a otros apoyos o programas a cargo de la SADER, hasta en tanto no realice la devolución del apoyo o subsidio otorgado y sus productos financieros generados hasta la fecha en que realice dicha devolución.

### 11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

El programa quedará sujeto al siguiente proceso de operación e instrumentación:

Para el trámite de apoyo de los programas y componentes a que se refieren las presentes Reglas de Operación se seguirá el procedimiento siguiente:

#### 11.1 Emisión de la convocatoria

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural por conducto de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad emitirá la convocatoria del programa, la cual deberá contener la siguiente información:

- a) Fecha de apertura y cierre de ventanillas
- b) Horario de atención
- c) Documentación y requisitos necesarios

#### 11.2 Difusión de la convocatoria:

La convocatoria será difundida a través de la página de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: <https:sader.jalisco.gob.mx/prensa/convocatorias>.

#### 11.3 Apertura de Ventanillas:

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural podrá abrir ventanillas autorizadas para la recepción de solicitudes, en los municipios que para tal efecto se señalen en la convocatoria respectiva del programa.

Las solicitudes de apoyo del programa deben entregarse en las fechas establecidas ante la ventanilla autorizada, donde se podrá solicitar los formatos que deberán presentar aquellos interesados en participar en el programa.

#### 11.4 Recepción de solicitudes

La Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad realizará las siguientes acciones:

- a. Revisa la solicitud de apoyo y coteja los documentos anexos
- b. Si al solicitante le falta alguno(s) de los requisito(s) señalados en la presente regla de operación, no se recibirá el expediente.
- c. Recibe la solicitud de apoyo y toda la documentación requisitada por la presente regla de operación y emite folio en el documento que avala su recepción.
- d. Registra en base de datos el contacto del solicitante para hacer llegar cualquier notificación.

La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el subsidio solicitado. El trámite es personal, no se aceptarán intermediarios.

#### 11.5 Instalación e integración del Comité Técnico

Por tratarse de un programa que opera con recursos estatales, su ejecución se llevará a cabo mediante la integración de un órgano colegiado denominado Comité Técnico, el cual estará integrado por:

- a) Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Titular de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.
- c) Titular de la Dirección de Fomento Agrícola y Reconversión de Cultivos.

Cada miembro titular podrá designar a un suplente. En caso de que el titular no pueda asistir, lo hará el suplente designado.

#### 11.6 Selección, dictaminación y notificación de beneficiarios

El Comité Técnico se encargará de evaluar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con la presente regla de operación y dictaminará cada uno de ellos con base en los criterios de selección previstos en el anexo 2, emitiendo el acta de aprobación de beneficiarios del programa.

El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural y el responsable de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, emitirán las cartas de notificación para los beneficiarios del programa.

En el Anexo 3 se incluye el flujograma que representa gráficamente el proceso del programa.

#### 11.7 Firma de convenio

Una vez seleccionados los beneficiarios, el Secretario de la SADER y el responsable de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad firmarán un convenio donde se especifique el recurso entregado al beneficiario, monto, lugar y fecha; y el beneficiario se compromete a darle el uso estipulado en su solicitud.

Una vez firmado el convenio se solicitará la liberación del recurso autorizado; anexándolo al expediente original completo de cada uno de los beneficiarios.

#### 11.8 Entrega de apoyos o subsidios

La entrega de los recursos se realizará por medio de transferencia electrónica a la cuenta del beneficiario.

#### 11.9 Del reintegro de los recursos

En caso de que algún beneficiario desista de implementar el apoyo otorgado, el Comité Técnico podrá reasignar los recursos para apoyar otros proyectos registrados en el Programa.

### **12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO**

#### Ejercicio del Gasto

##### 12.1 Solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública

La ministración de los recursos estará a cargo de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco del Estado de Jalisco, mediante transferencia bancaria a nombre del beneficiario.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del titular de la Dirección General de Administración, realizará este trámite de solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública, ambas del Estado de Jalisco.

##### 12.2 De la solicitud del Pago

Para la entrega de los recursos del programa, la SADER deberá solicitar mediante oficio que contenga:

1. Nombre del programa
2. Monto de la ministración solicitada
3. Clave presupuestal
4. Anexando lo siguiente:

- a) Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);

- b) Recibo por el importe a transferir a la cuenta bancaria de la SADER para la entrega del apoyo a los beneficiarios, firmado por el titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- c) Reglas de operación del programa para la solicitud de los recursos, su ejercicio y posterior comprobación del gasto.
- d) Acta de instalación del Comité Técnico del Programa
- e) Actas de aprobación de beneficiarios del Programa que deberá contener:
  - 1). Folio del beneficiario
  - 2). Nombre del beneficiario
  - 3). Municipio al que pertenece el beneficiario
  - 4). Concepto de apoyo
  - 5). Monto de apoyo del Gobierno del Estado
  - 6). Aportación del beneficiario
  - 7). Monto total de la inversión

5. Expediente debidamente integrado con los siguientes documentos:

Personas Físicas.-

- a) Adjuntar CFDI y su XML del beneficiario, por el importe y concepto autorizado a favor de la "Secretaría de la Hacienda Pública, RFC: SHPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro C.P. 44100
- b) Solicitud de Incentivo en el Formato Único de solicitud (Anexo I).
- c) Identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Cédula Profesional).
- d) CURP.
- e) RFC.
- f) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales (32-D)
- g) Comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, predial, agua), (vigencia no mayor a 3 meses)
- h) Acreditar constancia de propiedad o legal posesión del predio agrícola (escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario, acta DURA, escritura privada con registro público de la propiedad y título de propiedad con su acuerdo o bien el contrato de arrendamiento o comodato vigente, que cumplan con los requisitos legales correspondientes (Certificado por fedatario público, identificaciones del arrendador y arrendatario). Para el caso de solicitud de TRACTOR o SEMBRADORA deberá acreditar por lo menos 20 has.
- i) Comprobante emitido por la Institución Bancaria a nombre del beneficiario, con una vigencia no mayor a tres meses, que contenga número de cuenta y Clave Bancaria Estandarizada (CLABE), (verificar que la cuenta se encuentre activa).

Comprobación del Gasto

### 12.3 Del resguardo de la documentación comprobatoria

La Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad resguardará el expediente del beneficiario, así como la documentación comprobatoria que integre, con motivo del apoyo otorgado. Dicha información estará disponible para los ejercicios de auditoría y control que dispongan las entidades competentes.

La SADER deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública.

La SADER se compromete a destinar los recursos públicos descritos en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

#### 12.4 Gastos indirectos

Para la operación del programa, de ser necesario, podrá utilizarse hasta el 2% del presupuesto asignado para gastos indirectos; debidamente autorizados por el Comité Técnico, recurso que, de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estas reglas de operación.

### SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

#### 13. INDICADORES DE RESULTADO Y VALOR PÚBLICO

Los indicadores de fin, propósito, componente y actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, se presentan en el Anexo 4 de estas Reglas de Operación.

#### 14. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Se contará con un reporte anual con el fin de proporcionar información acerca de la ejecución y los resultados del programa de acuerdo a las metas establecidas.

En el caso de los medios externos, se proporciona información del programa en la página MonAPP <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>.

#### 15. EVALUACIÓN

De acuerdo a estas Reglas de Operación y para cumplir con el objetivo principal de este programa, las evaluaciones se deberán efectuar conforme a lo siguiente:

1. Las actividades de evaluación internas y externas serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del Programa.

2. Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el Programa Anual, se realizarán un Reporte analítico, que consiste en una autovaloración de los resultados logrados con la intervención. La Dirección de Planeación de la Secretaría, será la unidad administrativa que deberá establecer y supervisar el proceso de la evaluación interna del programa en coordinación con la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.

### SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

#### 16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

##### 16.1. Transparencia

Estas Reglas de Operación deberán cumplir con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En la documentación oficial del apoyo, deberá ser incluido la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Conforme lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, así como de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de

Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental, se pone a disposición de los particulares la información correspondiente a las obligaciones de transparencia concerniente al apoyo, en el sitio de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: <http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/>

Los datos personales que se recaben en la documentación del apoyo están protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Título II, Capítulo II, Título III, Capítulo I, así como 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 fracciones XV, XVII y XX, 20, 21, 22 y 23, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, así como Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de protección de información confidencial, por lo que la información confidencial que se recabe será utilizada únicamente para las solicitudes, convenios, comprobaciones y seguimiento del apoyo y estará bajo resguardo y protección de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.

#### 16.2. Difusión

Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos con base en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, la SADER instrumentará las acciones siguientes:

Difusión y promoción de las convocatorias así como de las presentes Reglas de Operación en la página de internet oficial, así como en las oficinas de la SADER, ubicadas en Avenida Hidalgo No. 1435, de la Colonia Americana, C.P. 44160, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La SADER deberá publicar en la página de internet oficial de manera oportuna, las convocatorias, formatos y Anexos que en términos de las presentes Reglas de Operación las personas solicitantes requieran, para estar en aptitud de acceder a los apoyos de los que se otorgan con base en este Programa.

Los montos y las personas beneficiarias serán publicados en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

#### 17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón único de beneficiarios es un sistema de información de Beneficiarios de Programas Gubernamentales del Gobierno del Estado de Jalisco, el cual integra y organiza datos sobre las personas que reciben apoyos (monetarios y en especie) de programas a cargo de las diferentes dependencias y organismos de la administración estatal, con el fin de contribuir a la transparencia, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Cuenta con variables para cada uno de los registros (personas) capturadas y se recaban aquellas consideradas pertinentes para la SADER según las características de sus programas.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones del Apoyo, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A través de la página oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, se encuentra la Plataforma para el Padrón Único, <http://padronunico.jalisco.gob.mx/> donde se realiza la publicación de los beneficiarios del apoyo, esta publicación es actualizada anualmente.

## **18. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

### **18.1. Quejas y denuncias**

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del estado de Jalisco o en su caso el de la federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Las quejas y denuncias no se condicionarán con requisito alguno y se integrarán en expedientes, se iniciará el procedimiento a que haya lugar y la o el quejoso o persona denunciante será informada de las acciones emprendidas hasta la resolución del caso.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por escrito, vía telefónica y personalmente en las oficinas de la SADER ubicada en la Av. Hidalgo, No. 1435, Col. Americana, C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco. Tel. (33) 3030-0600, Ext. 56415. Además podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en el portal oficial de la Dependencia, <https://sader.jalisco.gob.mx/>, en el apartado de BUZON DE QUEJAS Y DENUNCIAS, o bien en el correo electrónico, [quejasydenuncias.seder@jalisco.gob.mx](mailto:quejasydenuncias.seder@jalisco.gob.mx).

Asimismo, en las oficinas de la Contraloría del Estado de Jalisco, ubicada en Av. Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, Tel. 01-800 (4663786), 01 (33) 3668-1633, Ext. 50704, 50709, 50712 y 50729. De igual manera, podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en las siguientes direcciones: [contraloria@jalisco.gob.mx](mailto:contraloria@jalisco.gob.mx), [quejas y denunciasce@jalisco.gob.mx](mailto:quejas y denunciasce@jalisco.gob.mx).

Las quejas y denuncias deberán ser remitidas a la Instancia Normativa. El trámite y resolución de las denuncias presentadas, se sujetará al procedimiento establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

## **SECCIÓN VI. OTROS**

### **19. ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Los plazos y entregas de los apoyos otorgados con motivo de las presentes Reglas de Operación se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos del Programa. Se recibirán solicitudes de apoyo de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria, no obstante el otorgamiento de los apoyos, comenzará a realizarse una vez que la SADER, cuente con los recursos presupuestales y hasta que la suficiencia lo permita.

ATENTAMENTE

**LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ**  
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural  
(RÚBRICA)  
Guadalajara, Jalisco a 18 de enero del 2021

	<p><b>ANEXO 1,</b> <b>Solicitud de Apoyo</b> <b>Programa Estatal De Maquinaria Agrícola</b> <b>Para El Fortalecimiento Del Campo De</b> <b>Jalisco.</b></p>	
No. De Folio Asignado	Sistema Producto	

**DATOS DEL SOLICITANTE**

Nombre	Nombre (s) – A. Paterno – A. Materno				Fecha de Nacimiento	
R.F.C.	CURP	Género	H ( ) M ( )	Edad		
Domicilio particular para notificar	Calle, Número Interior y Exterior				C.P.	
	Colonia		Municipio / Delegación		Estado	
					JALISCO	
Identificación	IFE ( ) INE ( ) PASAPORTE ( ) SMN ( )			Vigencia		
No. Teléfono**						
Correo electrónico**						

**DATOS DEL PROYECTO**

Municipio:	Localidad	Superficie TOTAL:		
Documento Propiedad	Numero del Documento			
Propio	Rentado	Plazo	Fecha de firma del contrato	

CONCEPTO DE APOYO (Selecciona solo una opción, marcando con una X dentro del paréntesis.)	APOYO	APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO	TOTAL, DE LA INVERSION
TRACTOR ( ) EMPACADORA ( ) RASTRA ( ) SEMBRADORA ( ) DESMENUZADORA ( ) ASPERSORA DE AGUILON ( ) ARADO DE DISCOS ( ) DESVARADORA ( ) SUBSUELO ( ) BOLEADORA ( ) RASTRILLO HILERADOR ( )			

El beneficiario declara Bajo protesta de decir verdad que reconoce como verdadera la información que asienta en el presente documento y que está de acuerdo que en caso de ser seleccionado para apoyarse será de acuerdo con las reglas de operación del programa vigentes; y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes. Por lo que, enterado de la transparencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente en la Cd. De Guadalajara, Jalisco a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del 2021

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL SOLICITANTE**

**ANEXO 2**  
**CRITERIOS DE SELECCIÓN.**

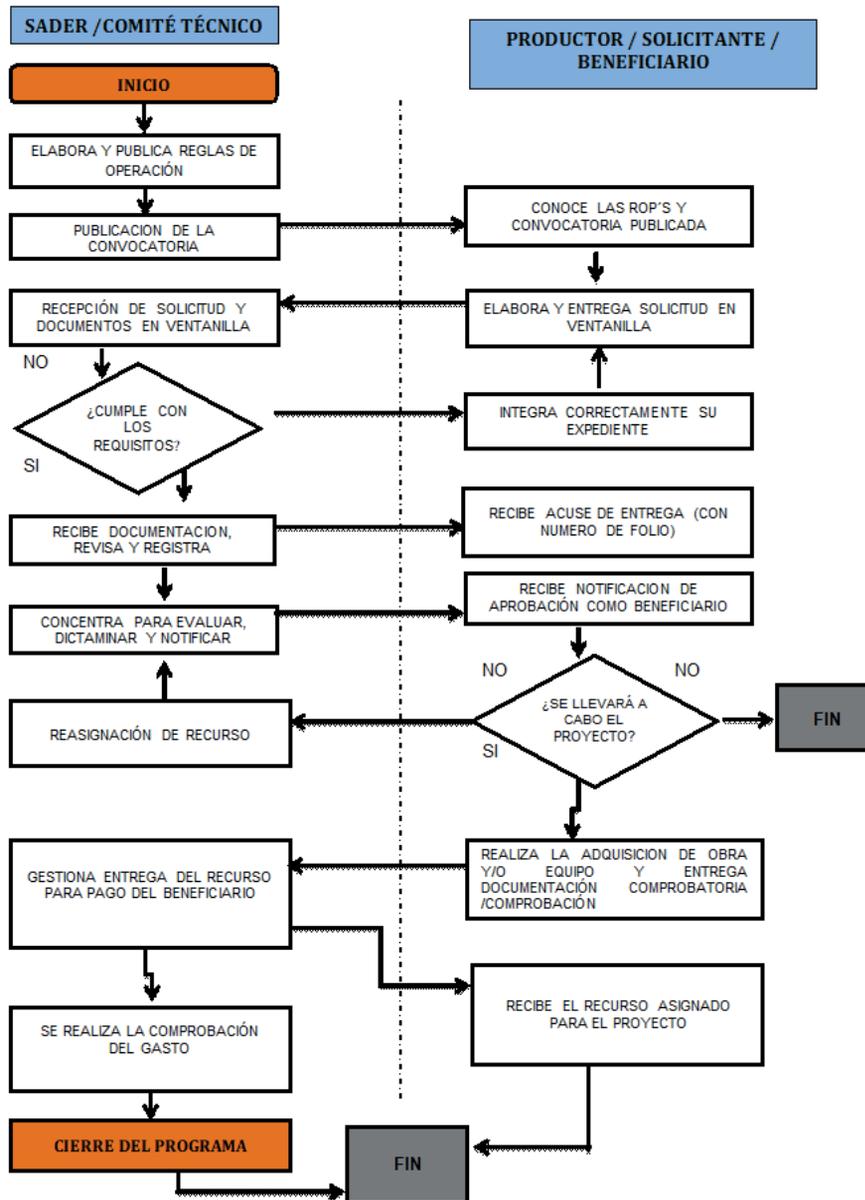
**PROGRAMA ESTATAL DE MAQUINARIA AGRICOLA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CAMPO DE JALISCO**  
El Comité Técnico definirá la calificación de cada expediente con base en la información presentada.

Crterios	Niveles de respuesta	Puntajes
Rango de edad	Jóvenes 18 a 35 Adultos 36 a 59 Mayores 60 y mas	15 pts <b>25 pts</b> 20 pts
Propiedad del Predio	Propio Rentado	<b>30 pts</b> 15 pts
Sistema Producto	MAIZ AVENA TRIGO SORGO AGAVE ALFALFA ARROZ FRIJOL	<b>20 pts</b> 15 pts 15 pts 15 pts 15 pts 10 pts 10 pts 10 pts
Genero	Mujeres Hombres	<b>15 pts</b> 10 pts
	Puntaje Máximo:	<b>90 pts.</b>

La aprobación de los proyectos queda sujeta a la disposición presupuestal.

ANEXO 3

FLUJO DE OPERACIÓN



# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

70

### ANEXO 4

RESUMEN NARRATIVO		INDICADORES					TERMINOS ABSOLUTOS	METAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS	
		INDICADOR	FÓRMULA	TIPO DE INDICADOR	DIMENSIÓN	FRECUENCIA DE LA MEDICIÓN					
FIN	Contribuir a la consorcación de Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, mediante la integración de la ciencia y la tecnología al desarrollo de cadenas productivas estratégicas que impulsen el capital humano, creativo y emprendedor de nuestra población, así como el aprovechamiento de los recursos naturales de todas nuestras regiones de manera responsable, incluyente y	Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO	$(1 \text{ Numero de Posición (Realizado)} / 1 \text{ Numero de Posición (Programado)}) * 100$	Estratégico	Eficacia	Anual	5	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en <a href="https://seplan.app.jalisco.gov.mx/mide">https://seplan.app.jalisco.gov.mx/mide</a>	Las variables macroeconómicas se encuentran estables y se incrementan los niveles de crecimiento económico.	
PROPÓSITO Objetivo del Programa	POTENCIALIZAR la materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los	Porcentaje de participación en el PIB agropecuario nacional	$(1420 \text{ Numero de Porcentaje (Realizado)} / 1420 \text{ Numero de Porcentaje (Programado)}) * 100$	Estratégico	Eficacia	Anual	12.36	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en <a href="https://seplan.app.jalisco.gov.mx/mide">https://seplan.app.jalisco.gov.mx/mide</a>	Los habitantes del estado de Jalisco hacen efectivo el cumplimiento de sus derechos humanos.	
COMPONENTES	Componente 1	01-Apoyos económicos entregados para la adquisición de maquinaria agrícola	Porcentaje de apoyos económicos entregados para la adquisición de maquinaria agrícola	$(\text{Número de apoyos económicos entregados para la adquisición de maquinaria agrícola (Realizado)} / \text{Número de apoyos económicos entregados para la adquisición de maquinaria agrícola (Programado)}) * 100$	Gestión	Eficacia	Trimestral	400	100%	Reportes emitidos de la base de datos de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Los productores se interesan en participar en el programa
	Componente 2	02-Acciones realizadas de revisión, organización y sistematización de expedientes	Porcentaje de acciones realizadas de revisión, organización y sistematización de expedientes	$(\text{Número de acciones realizadas de revisión, organización y sistematización de expedientes (Realizado)} / \text{Número de acciones realizadas de revisión, organización y sistematización de expedientes (Programado)}) * 100$	Gestión	Eficacia	Trimestral	3	100%	Reportes emitidos de la base de datos de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Los productores se interesan en participar en el programa
ACTIVIDADES O PROCESOS DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DE COMPONENTES	COMPONENTE 1:										
	Actividad 1.1	Recepción de solicitudes	Porcentaje de solicitudes recibidas	$(\text{Número de solicitudes revisadas (Realizado)} / \text{Número de solicitudes revisadas (Programado)}) * 100$	Gestión	Eficacia	Trimestral	2500	100%	Reportes emitidos de la base de datos de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Los productores se interesan en participar en el programa
	Actividad 1.2	Dictaminación de solicitudes	Porcentaje de solicitudes dictaminadas	$(\text{Número de solicitudes dictaminadas (Realizado)} / \text{Número de solicitudes dictaminadas (Programado)}) * 100$	Gestión	Eficacia	Trimestral	2500	100%	Reportes emitidos de la base de datos de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Los productores se interesan en participar en el programa
	Actividad 2.1	01-03 Elaboración de cronogramas de trabajo del programa	Porcentaje de cronogramas de trabajo elaborados	$(\text{Número de cronogramas de trabajo elaborados (Realizado)} / \text{Número de cronogramas de trabajo elaborados (Programado)}) * 100$	Gestión	Eficacia	Trimestral	1	100%	Reportes emitidos de la base de datos de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Los productores se interesan en participar en el programa
Actividad 2.2	01-04 Elaboración de reportes de revisión de expedientes del programa	Porcentaje de reportes de revisión elaborados	$(\text{Número de reportes de revisión elaborados (Realizado)} / \text{Número de reportes de revisión elaborados (Programado)}) * 100$	Gestión	Eficacia	Trimestral	1	100%	Reportes emitidos de la base de datos de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad	Los productores se interesan en participar en el programa	

## **ANEXO 5**

### **Glosario**

**Aplicación de los recursos.-** Utilización del estímulo, apoyos o subsidio en los conceptos autorizados en el Programa.

**Apoyos.-** Se refiere al monto económico, en especie o en servicios que se otorga al beneficiario que cumple con los requisitos, criterios de selección del programa, documentos comprobatorios, y trámites a que se refieren estas Reglas de Operación.

**Beneficiario(a).-** Persona física o moral que recibe el apoyo y concrete la realización de acciones para alcanzar los objetivos del programa.

**Carta de Notificación.-** Documento oficial expedido por el Comité Técnico mediante el cual se formaliza y acredita la entrega del recurso y la aplicación de los subsidios otorgados, correspondientes a los apoyos autorizados para los beneficiarios.

**Cobertura geográfica.-** Es el alcance territorial del programa, en el que se definen las demarcaciones que serán objeto de la intervención; pueden ser un conjunto de regiones, municipios, zonas, localidades, etc.

**Comité Técnico.-**Cada programa contará con un Comité Técnico que será el órgano encargado de revisar, aprobar, supervisar y vigilar la correcta aplicación y transparencia de los recursos; el cual estará integrado por el Despacho del Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, el responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto, y el responsable de la Unidad Operativa.

**Componente.-** Se refiere a cada uno de los conceptos de apoyo del Programa.

**Convocatoria.-** Documento difundido por la SADER, a través del cual se invita a la población objetivo a participar en los Programas y donde se especifica fechas de apertura de ventanillas, requisitos para acceder al programa y lugar de recepción de documentos.

**CURP.-** Clave Única de Registro de Población.- Código alfanumérico único de identidad de 18 caracteres utilizado para identificar oficialmente tanto a residentes como a ciudadanos mexicanos de todo el país, expedido por la Secretaría de Gobernación.

**Dictamen de Beneficiarios.-** Documento emitido por el Comité Técnico del Programa, en el cual queda asentado el número de solicitudes recibidas, además del resultado del análisis de las mismas, expresando el número de apoyos aprobados, nombre de los beneficiarios y monto de apoyo comprometido.

**Indicador.-** Es la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos (referidos a los efectos, resultados e impactos del programa) o indicadores de gestión (insumos, actividades y productos del programa).

**Objetivo.-** Es el resultado que un programa pretende alcanzar a través de la ejecución de determinadas acciones, debe ser general o específico. Los objetivos específicos son un conjunto de resultados que a su vez

permiten lograr un objetivo general. El objetivo general refleja el resultado que se espera lograr en términos de la atención de un problema público.

**Persona Moral.**- Toda aquella entidad de existencia jurídica, que está constituida por grupos u organizaciones de personas, y que es reconocida como instancia unitaria con capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones.

**Población objetivo.**- Es un subconjunto de la población potencial a la que están destinados los productos del programa, y que es factible atender dados los recursos disponibles en un periodo de tiempo específico.

**Población potencial.**- Es la población aproximada que presenta el problema descrito en las Reglas de Operación del Programa.

**Productor.**- Persona que produce, fabrica o elabora un producto o un bien.

**Reglas de Operación.**- Conjunto de disposiciones que enmarcan y dan forma a la operación de los programas, señalando con claridad los mecanismos para que el recurso financiero o en especie y los esfuerzos de todos los actores involucrados en el proceso se manejen con transparencia, la no discrecionalidad, de manera equitativa, eficaz y eficiente.

**SADER.**- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco

**Seguimiento.**- Mecanismo preventivo y correctivo que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones, ineficiencias o incongruencias en el curso de la formulación, instrumentación, ejecución y evaluación de las acciones, con el propósito de procurar el cumplimiento de la normatividad que las rige.

**Sistema Producto.**- El conjunto de elementos y agentes concurrentes de los procesos productivos de productos agropecuarios, incluidos el abastecimiento de equipo técnico, insumos productivos, recursos financieros, la producción primaria, acopio, transformación, distribución y comercialización.

**Unidad Operativa Responsable.**- Para la interpretación de estas reglas de operación se entenderá por Unidad Operativa Responsable a la Dirección de Área que operará al Programa Público.

**Unidad Ejecutora del Gasto.**- Para la interpretación de estas reglas de operación se entenderá por Unidad Ejecutora de Gasto a la Dirección General responsable del Programa Público.

**ANEXO 6**

 <p>Secretaría de la Hacienda Pública</p>	<p><b>SOLICITUD PARA EL SERVICIO DE "ABONO EN CUENTA BANCARIA".</b></p>	
GOBIERNO DE JALISCO SRIA. DE LA HDA. PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE EGRESOS DIRECCIÓN DE CAJA GENERAL	<p><b>DATOS DE LA DEPENDENCIA, PROVEEDOR O CONTRATISTA.</b></p>	
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA, PROVEEDOR O CONTRATISTA		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
DIRECCIÓN	CIUDAD	ESTADO
BANCO →	CUENTA	
	CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (18 DÍGITO)	
ALTA →		
BAJA → (En su caso)		
AUTORIZACIÓN		
NOMBRE DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL		CARGO
TELÉFONO (S) CON CLAVE LADA		Lugar y Fecha:
		a de de 20
"Facultamos al Banco para que certifique y valide los datos de la cuenta a petición de la Sria. de la Hacienda Pública, institución a la cual autorizamos para que los pagos a nuestro favor, se depositen en la cuenta bancaria arriba señalada".		
SELLO Y FIRMA DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL.		
PARA USO DE LA DEPENDENCIA VALIDADORA		
DEPENDENCIA	"Se hace constar que los datos del proveedor o contratista que se asientan en el presente formato, corresponden a los registrados en esta Dependencia, ante la cual el titular o el representante legal han acreditado debidamente su personalidad".	<div style="border: 2px solid black; border-radius: 15px; padding: 10px; width: fit-content; margin: auto;"> <p style="margin: 0;"><b>SELLO de la Dependencia.</b></p> </div>
NOMBRE DEL DIRECTOR		
CARGO		
FIRMA		
Lugar y Fecha:		
	a de de 20	
PARA USO DEL BANCO		
NOMBRE, COMPLETO DEL BENEFICIARIO, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		
CONFIRMACIÓN DE LA CUENTA		
CONFIRMACIÓN DE LA CLAVE 18 DÍGITOS		
NÚMERO Y NOMBRE DE SU CURSAL	PLAZA	TIPO DE CTA.
NOMBRE, FIRMA Y NÚMERO DE EJECUTIVO		NOMBRE, FIRMA Y NÚMERO DE EJECUTIVO
		a de de 20
<div style="border: 2px solid black; border-radius: 15px; padding: 10px; width: fit-content; margin: auto;"> <p style="margin: 0;"><b>SELLO de la Institución Bancaria.</b></p> </div>		

**REGLAS**

**Al margen un sello que dice: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.**

**REGLAS DE OPERACIÓN  
"PROGRAMA ESTATAL PARA LA MECANIZACIÓN DE CULTIVO DE CAÑA DE AZÚCAR "  
EJERCICIO 2021**

**SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA**

**1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA**

ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50, fracciones X, XI, XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 4 fracciones I y IV, 5 fracciones I, IV, V, VI, X, XII, XIII, XIV, XV, 6, 8, 11 numeral 1 y 2 fracción III, 12, 13, 14, 15 fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, X y XI, 16 fracción VI y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículos 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto número 28287/LXII/20 que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el año 2021 y,

**CONSIDERANDO:**

I. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco que establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. Los artículos 14 y 22 de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que para el despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las secretarías en el ramo correspondiente y; que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Desarrollo Rural en coordinación con la Federación y los municipios, por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo rural en el Estado, determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios rurales, promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo rural, así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo rural, agropecuario, acuícola y pesquero.

III. Los artículos 1, 4 y 16 de La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que su objeto es lograr el desarrollo rural sustentable en el Estado de Jalisco; que las políticas estarán encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para su propia comunidad y; que el programa sectorial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado, contemple el fomento de acciones específicas que incidan, coadyuven y determinen el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural.

IV. Que el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, en su eje de Desarrollo Rural plantea como objetivo potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.

V. Que la presente administración estatal busca atender los objetivos y metas planteadas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, y particularmente en lo que refiere a los programas y acciones impulsados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como por acciones intersecretariales, se contemplan, entre otras: mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos (ODS6.3); proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua (ODS6.6); ampliar la infraestructura y mejorar la tecnología para prestar servicios energéticos modernos y sostenibles (ODS7.b); Mejorar progresivamente la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente (ODS8.4); lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales (ODS12.2); luchar contra la desertificación, rehabilitar las tierras y los suelos degradados (ODS15.3)

VI. Que bajo estas premisas es que se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo rural, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agro-empresa, cadena productiva, comisión intersecretarial, comunidad rural, consejos distritales, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones.

Por su parte el Decreto número 28287/LXII/20, que contiene el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, vigente para el ejercicio fiscal 2021, señala que las Dependencias ó entidades del Poder Ejecutivo, deberán elaborar, aprobar publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de los Programas que brinden apoyos públicos a más tardar el 31 de marzo del 2021.

VII. Que tomando en cuenta las consideraciones señaladas así como los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto, se expiden "Las Reglas de Operación"- del "Programa Estatal para la Mecanización del Cultivo de Caña de azúcar", con el objetivo de disminuir la contaminación ambiental y la degradación de los suelos y su fertilidad mediante la adquisición de equipamiento que permita incrementar la productividad en la cosecha de caña de azúcar en verde y el aprovechamiento de la punta de caña.

Este programa será implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en lo sucesivo para los efectos del presente instrumento, identificada como la Secretaría; en el cual se establecen los mecanismos con los que ha de operar durante la anualidad 2021.

## **2. ANTECEDENTES**

A través del tiempo, el sector rural de Jalisco ha jugado un rol fundamental en la construcción del estado. Aunado a esto, las oportunidades significativas ligadas al bono demográfico, al amplio potencial de diversificación económica y de recursos naturales y culturales, así como de clima y ubicación sitúan al campo de Jalisco entre las grandes oportunidades que ofrecen los nuevos planteamientos, la tecnología y las innovaciones.

En 2018 Jalisco aportó al PIB agropecuario nacional el 11.7% (INEGI 2018 Sistema de Cuentas Nacionales de México. Producto Interno Bruto por Entidad Federativa, 2003-2018. Último dato publicado en diciembre 2018.). El estado cuenta con 8'013,700 hectáreas, de las cuales el 21% presenta vocación para las prácticas agrícolas productivas y de este total el 83% (1'428,557 Hectáreas) se explotan bajo condiciones de temporal y el 17% (292,596 Hectáreas) bajo condiciones de riego.

Durante la zafra 2019/2020, la entidad se ubicó como el segundo estado productor de caña de azúcar en el país (solamente superado por Veracruz), con una superficie de 77,900 hectáreas que producen 7,635,088 toneladas, con un valor de la producción de \$7,385,191,569.76 de pesos, lo que representa el 16% de la producción nacional. La caña de azúcar se produce en 35 municipios del Estado de Jalisco, donde el municipio de Tala es el mayor productor con 2,099,538.00 toneladas que representa un 27% de la producción estatal. (CONADESUCA séptimo informe estadístico)

Durante el proceso de la cosecha de caña de azúcar se llevan a cabo técnicas de quema de la caña para poder cortarla y llevarla a los ingenios azucareros, lo cual constituye una fuente importante de contaminación ambiental, que repercute en la salud pública y en disminución en la productividad de la actividad.

Esta práctica está relacionada con la disminución en el rendimiento por tonelada en campo al llevarse a cabo una deshidratación, ya que la quema alcanza entre 600° y 735°C esterilizando la población microbiana del suelo, se altera el microclima, la humedad, y hasta las lluvias de la región y el proceso de quema de caña produce 8.9 ton de CO2 / hectárea.

De acuerdo a la Organización Internacional del Azúcar países como Australia y Cuba han dejado de utilizar las quemadas como un método para la cosecha de la caña de azúcar por el gran impacto ambiental que tiene y han optado por cultivos de caña de azúcar altamente mecanizados, en donde se utilizan cosechadoras automáticas para cortar la caña.

La administración 2018-2024 del Gobierno del Estado de Jalisco tiene como prioridad, establecer una política de sustentabilidad y conservación de los recursos naturales, es por esto, que en el año 2019, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco implementó el “Programa Estatal de Mecanización de Cosecha de Caña de Azúcar en Verde” mediante el otorgamiento de un apoyo económico para la adquisición de maquinaria para la cosecha de caña de azúcar en verde.

Con este programa, en el 2019, se adquirieron un total de 14 cosechadoras para ser utilizadas en las zonas de siembra que abastecen a los 6 ingenios azucareros del Estado de Jalisco, beneficiando a las organizaciones de productores cañeros, con un alcance de 1,485 productores beneficiados y hasta 5,200 hectáreas atendidas, con un monto total de apoyo que asciende a \$39,030,500 pesos, estimando con ello una disminución de 245,880 toneladas de CO2 por la quema de las hectáreas cosechadas con esta maquinaria.

En el año 2020 este programa se suspendió debido a la emergencia sanitaria por COVID-19, por lo que su presupuesto se trasladó a otras actividades referentes a la salud.

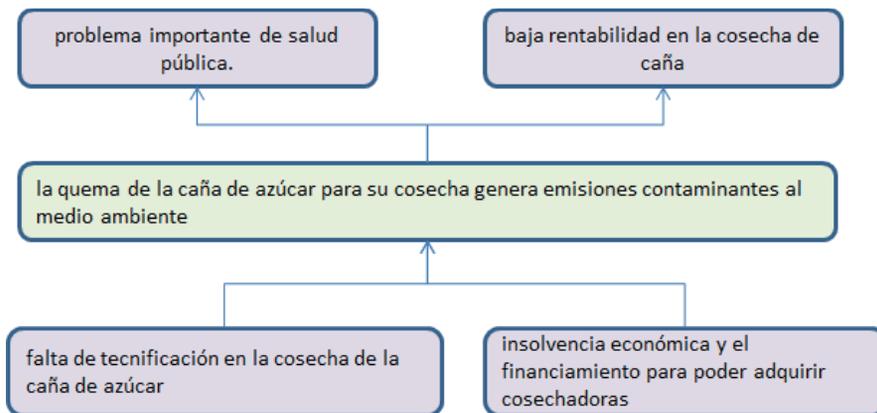
### **3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN**

#### **3.1 Descripción del problema público.**

El problema público que se presenta es: la quema de la caña de azúcar para su cosecha genera emisiones contaminantes al medio ambiente.

Una de las principales causas de esta problemática es la falta de tecnificación en la cosecha de la caña de azúcar debido a que los equipos son costosos y los productores no cuentan con la solvencia económica y el financiamiento para poder adquirir cosechadoras.

Los efectos que este problema tiene son una baja rentabilidad en la cosecha de caña, la degradación de los suelos y la pérdida de materia orgánica y microorganismos benéficos para la fertilidad de los suelos que disminuye la productividad de la actividad.

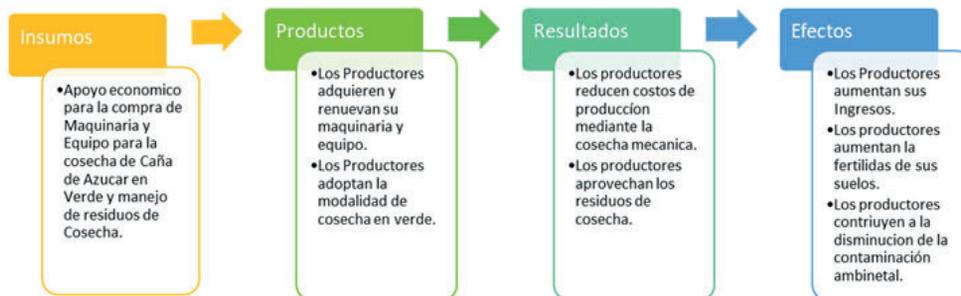


3.2 Descripción de la intervención

A través del Programa estatal para la mecanización de cultivo de caña de azúcar 2021, se apoyará a las personas morales dedicadas a la producción de caña de azúcar en las zonas de abastecimiento de los Ingenios Azucareros de Jalisco, mediante el otorgamiento de un apoyo económico para la adquisición de maquinaria para la cosecha de caña de azúcar en verde, para evitar la quema y la contaminación ambiental originada por dicho proceso y disminuir la degradación del suelo, elevar el aprovechamiento de la producción y tener menores pérdidas en el proceso de cosecha.

Además, se darán apoyos económicos para la adquisición de equipo complementario como los son remolques, empacadoras, desmenuzadoras y alzadoras de caña, para lograr un óptimo aprovechamiento del esquilmo y evitar así su quema. Esta mejora en el equipamiento reducirá los daños en la cepa, y evitará la entrada de camiones pesados a los cultivos, favoreciendo a la menor compactación de los suelos y con ello mejorar la productividad de sector cañero.

3.3 Diagrama de insumos, productos, resultados y efectos (Teoría del cambio)



4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 INFORMACIÓN GENERAL

Nombre Oficial del Programa	Programa estatal para la mecanización de cultivo de Caña de Azúcar Apoyo económico: Monetario
-----------------------------	--

Modalidades de Apoyo	Apoyo en especie		
Derecho social y humano	Derechos sociales que potencien las capacidades de las personas que viven en el sector rural, a través de acciones que inciden en la alimentación y el trabajo reduciendo las condiciones de pobreza.		
<b>4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO</b>			
Eje sectorial: Desarrollo económico	Desarrollo económico		
Temática:	Desarrollo rural		
Resultado general:	Potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional e internacional		
Resultado específico:	Incrementar la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo		
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	Objetivo 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles		
<b>4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIONAL</b>			
Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural		
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad		
Dirección o unidad operativa	Dirección de Fomento Agrícola y Reconversión de Cultivos		
<b>4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL</b>			
Tipo de programa	Público		
Presupuesto autorizado	10,000,000 (Diez millones de pesos 00/100 MN)		
Clave presupuestaria	\$ 9,800,000.00	0900000216765014311	
Partida del gasto	4311 Apoyo a proyectos productivos rurales		
Clave del programa presupuestario	765		
Nombre del programa presupuestario	Programa estatal para la mecanización de cultivo de Caña de Azúcar		
Gastos de operación	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 MN)	2%	0900000216765024311
	Uso de los gastos de operación		
	Se utilizarán en viáticos, combustible, papelería, difusión de programas logros y avances, gastos para la apertura de ventanillas, para eventos de la entrega de apoyos, consumibles, entre otros necesarios para el procesamiento, impresión y digitalización de solicitudes de apoyo.		

**SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA**

**5. OBJETIVOS**

**5.1 Objetivo General**

Disminuir la contaminación ambiental mediante la adquisición de equipamiento que permita la cosecha de caña de azúcar en verde y la mejora de la salud de la población.

**5.2 Objetivos Específicos**

I. Incrementar el aprovechamiento del proceso de la cosecha de la caña de azúcar en verde mediante el equipamiento que permita la recolección de esquilmos que generen mayores ingresos para los productores.

II. Incrementar la superficie cosechada de caña de azúcar con la utilización de cosechadoras en verde que reduzca la emisión de gases de efecto invernadero.

III. Fortalecer a los productores de caña con equipamiento productivo que permita elevar la rentabilidad.

IV. Reducir la degradación de los suelos y su fertilidad mediante la mecanización del cultivo de caña que mejore la productividad de las cosechas.

**6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO**

La población potencial son las organizaciones de productores cañeros de los 6 ingenios azucareros de Jalisco, que cumplan con los lineamientos marcados en la presente regla de operación. El programa pretende atender a un total de 13 organizaciones de productores de caña, cubriendo a un 100% de la población objetivo.

Población Potencial	Población Objetivo	Cobertura de la Población Objetivo
13 organizaciones de productores	13 organizaciones de productores	100%

#### **7. COBERTURA GEOGRÁFICA**

El programa tiene cobertura estatal, específicamente en las zonas de abastecimiento de los ingenios azucareros ubicados en la Entidad.

#### **8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS**

Este programa se complementa con el Programa Integral de Capacitación y Extensionismo Rural de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), mediante la asesoría, capacitación y acompañamiento con los Técnicos Especializados y/o Prestadores de Servicios Profesionales contratados para la actividad agrícola.

### **SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN**

#### **9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS**

##### **9.1 Tipos o modalidades de beneficios o apoyos**

Los conceptos de apoyo del programa son:

1. Apoyo económico para la adquisición de maquinaria y equipo para la cosecha de caña de azúcar con los siguientes conceptos:

- a) Cosechadora de caña de azúcar en verde
- b) Módulo de Tractor con equipo de auto volteo para caña picada o empacadora.
- c) Remolque Auto volteo para caña picada
- d) Empacadora para esquilmo de caña
- e) Desmenuzadora e incorporadora
- f) Alzadora de Caña

##### **9.2 Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyos**

El Apoyo Económico será en proporción al número de hectáreas cosechadas por organización, de acuerdo al cierre de zafra 2019/2020 (29 de Junio de 2020), la aportación del beneficiario deberá ser igual o superior al monto del apoyo otorgado por el programa.

La distribución del presupuesto queda de la siguiente manera:

DISPERSION DE PRESUPUESTO PROGRAMA CAÑA 2021			
INGENIO	ORGANIZACIÓN	HAS	MONTO
MELCHOR OCAMPO	CNPR	4,404.36	\$ 554,079.05
	CNC	6,890.63	\$ 866,857.32
TAMAZULA	CNPR	7,752.09	\$ 975,230.55
	CNC	5,704.21	\$ 717,603.07
TALA	CNPR	8,865.95	\$ 1,115,357.27
	CNC	13,297.91	\$ 1,672,907.35
BELLAVISTA	CNPR	3,826.99	\$ 481,444.56
	CNC	4,317.50	\$ 543,151.74
SAN FRANCISCO AMECA	CNPR	5,442.61	\$ 684,692.58
	CNC	8,163.91	\$ 1,027,038.87
JOSE MARIA MORELOS	CNPR	2,575.17	\$ 323,962.69
	CNC	2,918.53	\$ 367,157.72
	INDEPE	3,740.13	\$ 470,517.24
<b>TOTAL</b>		<b>77,900.00</b>	<b>\$ 9,800,000.00</b>
<b>GASTOS INDIRECTOS:</b>			<b>\$ 200,000.00</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL:</b>			<b>\$ 10,000,000.00</b>

### 9.3 Temporalidad

El apoyo será por única vez en el ejercicio Fiscal 2021.

## 10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

### 10.1 Criterios de elegibilidad

Serán elegibles para obtener el apoyo de este programa, las organizaciones de productores de los 6 ingenios azucareros de Jalisco (personas morales) que cumplan con los siguientes requisitos generales, y en su caso, el que especifique el componente apoyado.

Criterios	Requisitos
1. Que el proyecto esté ubicado de acuerdo con la cobertura geográfica.	a) Presentar comprobante de domicilio de la persona moral.
2. Que la organización esté debidamente constituida.	b) Acta constitutiva de la organización.
3. Que la organización esté registrada ante al Sistema de Administración Tributaria (SAT).	c) RFC de la persona moral.

Los criterios a los que se sujetará el Comité Técnico para la selección de los beneficiarios se muestran en el Anexo 2 de la presente regla de operación.

La entrega de los apoyos de este programa están sujetos a suficiencia presupuestal.

### 10.2 Requisitos del programa

Las organizaciones de productores solicitantes por conducto de su Representante Legal deberán presentar la siguiente documentación en copia simple y original con fines de cotejo, los siguientes documentos:

- a) Solicitud de apoyo (Anexo 1).
- b) Acta constitutiva y, en su caso, el documento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos.
- c) Acta de asamblea donde mencione la designación de su representante legal donde conste el poder general o particular para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración, debidamente protocolizado ante fedatario público.

- d) RFC Persona moral.
- e) Comprobante de domicilio fiscal Vigente (Recibo de luz o agua), (vigencia no mayor a 3 meses)
- f) Identificación oficial vigente (INE o Pasaporte) Representante legal.
- g) CURP Representante legal.
- h) RFC Representante legal.
- i) Cotización vigente de los equipos en moneda nacional
- j) Opinión positiva del SAT (Formato 32-D).
- k) Estar cubiertas sus obligaciones en materia de Seguridad Social del IMSS.

Una vez seleccionado como beneficiario se deberá presentar:

1. Estado de Cuenta Bancario a nombre del beneficiario, que contenga número de cuenta y Clabe Bancaria Estandarizada (CLABE), (verificar que la cuenta se encuentre activa).
2. Formato de abono en cuenta llenado y firmado por el beneficiario Anexo 6
3. Factura y XML por el monto del apoyo autorizado.

Además, uno de los siguientes documentos:

- Contrato de cuenta bancaria
- Carta del banco donde valida la cuenta del beneficiario
- Formato de abono en cuenta sellado por el banco Anexo 6

#### 10.3. De los Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias

I. Son derechos de las personas beneficiarias:

Las personas que resulten beneficiarias, tendrán derecho a recibir el apoyo en el porcentaje que corresponda en los términos de las presentes Reglas de Operación y a recibir la asesoría necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas.

II. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- a) Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en la presentes Reglas de Operación.
- b) Aplicar a los fines autorizados el apoyo recibido y conservar los comprobantes fiscales en los términos de la legislación aplicable.
- c) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso, las verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, instancias fiscalizadoras o de cualquier otra autoridad competente, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la supervisión de parte de la SADER y las que ésta determine.
- d) Suscribir el convenio correspondiente según el apoyo que reciba.
- e) Presentar los documentos que avalan la recepción del apoyo, así como aquellos que comprueban el debido ejercicio, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

#### 10.4. De las Facultades y Obligaciones de la SADER

I. La SADER tendrá las facultades siguientes:

- a) Suscribir convenios con los beneficiarios del programa;
- b) En caso de que derivado de alguna verificación ya sea documental y/o de campo se detecte algún incumplimiento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación y a las obligaciones adquiridas por la persona beneficiaria en cuanto al debido ejercicio de los recursos públicos, la SADER podrá cancelar el apoyo,
- c) La SADER se reserva el derecho de negar posteriores apoyos a las personas beneficiarias incumplidas.
- d) Las demás que le otorguen las presentes Reglas de Operación.

LA SADER a través de la Dirección de Fomento Agrícola y Reconversión de Cultivos, podrá solicitar en cualquier momento a la persona beneficiaria toda la información y documentación necesaria para llevar a cabo un adecuado seguimiento y control en la aplicación de los recursos, teniendo la facultad de rescindir los mismos, cuando se detecte que ha destinado los recursos a un fin distinto del estipulado; lo anterior, en cualquier momento sin

responsabilidad para la SADER, bastando para tal efecto, un oficio dirigido a la persona beneficiaria, signado por el Comité Técnico.

La SADER por conducto de la Dirección de Fomento Agrícola y Reconversión de Cultivos realizará las acciones necesarias para la promoción de los apoyos, recibirá las solicitudes de las personas interesadas y el Comité Técnico dictaminará las mismas.

#### 10.5 Sanciones

La SADER podrá rescindir los apoyos otorgados, cuando la persona beneficiaria realice lo siguiente:

- I. Por incumplimiento a cualquier obligación, procedimiento o condiciones que dieron origen a su calificación como persona beneficiaria para el otorgamiento del apoyo, señalados en la presente Regla de Operación y en el convenio.
- II. No aplicar los recursos entregados para los fines aprobados o aplicarlos inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, la persona beneficiaria deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados con los correspondientes productos financieros.
- III. Negarse a proporcionar a la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino del apoyo otorgado.
- IV. Utilizar inadecuadamente la imagen institucional de la SADER.
- V. El incumplimiento en las obligaciones contraídas o presentar información falsa sobre los conceptos de aplicación del apoyo entregado, será causa de sanción, debiéndose requerir el reintegro del monto apoyado, la cancelación definitiva del apoyo y/o subsidio otorgado, y/o la imposibilidad para participar en futuras convocatorias.

#### 11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

El programa quedará sujeto al siguiente proceso de operación e instrumentación:

Para el trámite de apoyo de los programas y componentes a que se refieren las presentes Reglas de Operación se seguirá el procedimiento siguiente:

##### 11.1 Emisión de la convocatoria

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural por conducto de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad emitirá la convocatoria del programa, la cual deberá contener la siguiente información:

- a) Fecha de apertura y cierre de ventanillas
- b) Horario de atención
- c) Documentación y requisitos necesarios

##### 11.2 Difusión de la convocatoria:

La convocatoria será difundida a través de la página de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: <https:sader.jalisco.gob.mx/prensa/convocatorias>.

##### 11.3 Apertura de Ventanillas:

La ventanilla autorizada para la recepción de solicitudes, estará ubicada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), con domicilio en Avenida Hidalgo No. 1435 piso 3, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.

Las solicitudes de apoyo del programa deben entregarse en las fechas establecidas ante la ventanilla autorizada, donde se podrá solicitar los formatos que deberán presentar aquellos interesados en participar en el programa.

##### 11.4 Recepción de solicitudes

La Dirección de Fomento Agrícola y Reconversión de Cultivos realizará las siguientes acciones:

- a. Revisa la solicitud de apoyo y coteja los documentos anexos
- b. Si al solicitante le falta alguno(s) de los requisito(s) señalados en la presente regla de operación, no se recibirá el expediente.
- c. Recibe la solicitud de apoyo y toda la documentación requisitada por la presente regla de operación y emite folio en el documento que avala su recepción.
- d. Registra en base de datos el contacto del solicitante para hacer llegar cualquier notificación.

La simple presentación de la solicitud ante la ventanilla para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el subsidio solicitado. El trámite es personal, no se aceptarán intermediarios.

#### 11.5 Instalación e integración del Comité Técnico

Por tratarse de un programa que opera con recursos estatales, su ejecución se llevará a cabo mediante la integración de un órgano colegiado denominado Comité Técnico, el cual estará integrado por:

- a) Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Titular de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.
- c) Titular de la Dirección de Fomento Agrícola y Reconversión de Cultivos.

Cada miembro titular podrá designar a un suplente. En caso de que el titular no pueda asistir, lo hará el suplente designado.

#### 11.6 Selección, dictaminación y notificación de beneficiarios

El Comité Técnico se encargará de evaluar todos los expedientes debidamente integrados de acuerdo con la presente regla de operación y dictaminará cada uno de ellos con base en los criterios de selección previstos en el anexo 2, emitiendo el acta de aprobación de beneficiarios del programa.

El Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural y el responsable de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad, emitirán las cartas de notificación para los beneficiarios del programa.

En el Anexo 3 se incluye el flujograma que representa gráficamente el proceso del programa.

#### 11.7 Firma de convenio

Una vez seleccionados los beneficiarios, el Secretario de la SADER y el responsable de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad firmarán un convenio donde se especifique el recurso entregado al beneficiario, monto, lugar y fecha; y el beneficiario se compromete a darle el uso estipulado en su solicitud.

Una vez firmado el convenio se solicitará la liberación del recurso autorizado; anexándolo al expediente original completo de cada uno de los beneficiarios.

#### 11.8 Entrega de apoyos o subsidios

La entrega de los recursos se realizará por medio de transferencia electrónica a la cuenta del beneficiario.

#### 11.9 Del reintegro de los recursos

En caso de que algún beneficiario desista de implementar el apoyo otorgado, el Comité Técnico podrá reasignar los recursos para apoyar otros proyectos registrados en el Programa.

### 12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

#### Ejercicio del Gasto

##### 12.1 Solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública

La ministración de los recursos estará a cargo de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco del Estado de Jalisco, mediante transferencia bancaria a nombre del beneficiario.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del titular de la Dirección General de Administración, realizará este trámite de solicitud de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública, ambas del Estado de Jalisco.

##### 12.2 De la solicitud del Pago

Para la entrega de los recursos del programa, la SADER deberá solicitar mediante oficio que contenga:

1. Nombre del programa
2. Monto de la ministración solicitada
3. Clave presupuestal
4. Anexando lo siguiente:
  - a) Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF)
  - b) Reglas de operación del programa para la solicitud de los recursos, su ejercicio y posterior comprobación del gasto.
  - c) Acta de instalación del Comité Técnico del Programa;
  - d) Actas de aprobación de beneficiarios del Programa que deberá contener:
    - a. Folio del beneficiario
    - b. Nombre del beneficiario
    - c. Concepto de apoyo
    - d. Monto de apoyo del Gobierno del Estado
    - e. Aportación del beneficiario
    - f. Monto total de la inversión
5. Expediente debidamente integrado con los siguientes documentos:

Personas morales.- Legalmente constituidas

- a) Adjuntar CFDI y su XML del beneficiario, por el importe y concepto autorizado a favor de la "Secretaría de la Hacienda Pública, RFC: SHPC130227L99, domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro C.P. 44100
- b) Acta constitutiva y, en su caso, el documento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos.
- c) Acta de asamblea donde mencione la designación de su representante legal donde conste el poder general o particular para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración, debidamente protocolizado ante fedatario público.
- d) Copia de la Cédula de Identificación Fiscal (RFC).
- e) Identificación oficial del representante legal.
- f) RFC del representante legal.
- g) Estado de Cuenta Bancario donde se refleje el número de cuenta y/o la CLABE a nombre de la persona jurídica.
- h) Convenio suscrito entre el beneficiario y la SADER
- i) Formato 32-D Opinión positiva del SAT

#### Comprobación del Gasto

##### 12.3 Del resguardo de la documentación comprobatoria

La Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad resguardará el expediente del beneficiario, así como la documentación comprobatoria que integre, con motivo del apoyo otorgado. Dicha información estará disponible para los ejercicios de auditoría y control que dispongan las entidades competentes.

La SADER se compromete a destinar los recursos públicos descritos en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar a la SHP los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 31 de diciembre del año en curso, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

#### 12.4 Gastos indirectos

Para la operación del programa, de ser necesario, podrá utilizarse hasta el 2% del presupuesto asignado para gastos indirectos; debidamente autorizados por el Comité Técnico, recurso que, de no ser utilizado deberá ejercerse en apoyo a los proyectos previstos en estas reglas de operación.

### SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

#### 13. INDICADORES DE RESULTADO Y VALOR PÚBLICO

Los indicadores de fin, propósito, componente y actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa, se presentan en el Anexo 4 de estas Reglas de Operación.

#### 14. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Se contará con un reporte anual con el fin de proporcionar información acerca de la ejecución y los resultados del programa de acuerdo a las metas establecidas.

En el caso de los medios externos, se proporciona información del programa en la página MonAPP <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>.

#### 15. EVALUACIÓN

De acuerdo a estas Reglas de Operación y para cumplir con el objetivo principal de este programa, las evaluaciones se deberán efectuar conforme a lo siguiente:

1. Las actividades de evaluación internas y externas serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, a través de la Dirección General de Planeación y Participación, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del Programa.

2. La Dirección de Planeación de la Secretaría, será la unidad administrativa que deberá establecer y supervisar el proceso de la evaluación interna del programa en coordinación con la Dirección General de Fomento Agropecuario y sustentabilidad.

### SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

#### 16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

##### 16.1. Transparencia

Estas Reglas de Operación deberán cumplir con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En la documentación oficial del apoyo, deberá ser incluido la leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Conforme lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015, así como de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales para la Publicación y Actualización de la Información Fundamental, se pone a disposición de los particulares la información correspondiente a las obligaciones de transparencia concerniente al apoyo, en el sitio de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural:

<http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/>

Los datos personales que se recaben en la documentación del apoyo están protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el Título II, Capítulo II, Título III, Capítulo I, así como 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción V, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 25 fracciones XV, XVII y XX, 20, 21, 22 y 23, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios, así como Décimo Segundo y Décimo Séptimo de los Lineamientos Generales en materia de protección de información confidencial, por lo que la información confidencial que se recabe será utilizada únicamente para las solicitudes, convenios, comprobaciones y seguimiento del apoyo y estará bajo resguardo y protección de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad.

#### 16.2. Difusión

Para fomentar la transparencia en el ejercicio y asignación de los apoyos con base en lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, la SADER instrumentará las acciones siguientes:

Difusión y promoción de las convocatorias así como de las presentes Reglas de Operación en la página de internet oficial, así como en las oficinas de la SADER, ubicadas en Avenida Hidalgo No. 1435, de la Colonia Americana, C.P. 44160, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La SADER deberá publicar en la página de internet oficial de manera oportuna, las convocatorias, formatos y Anexos que en términos de las presentes Reglas de Operación las personas solicitantes requieran, para estar en aptitud de acceder a los apoyos de los que se otorgan con base en este Programa.

Los montos y las personas beneficiarias serán publicados en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Asimismo, la Unidad Operativa Responsable del Programa comprendido en estas Reglas de Operación publicará una relación de las solicitudes apoyadas. Estas relaciones deberán publicarse, en la página electrónica de la SADER.

#### 17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El padrón único de beneficiarios es un sistema de información de Beneficiarios de Programas Gubernamentales del Gobierno del Estado de Jalisco, el cual integra y organiza datos sobre las personas que reciben apoyos (monetarios y en especie) de programas a cargo de las diferentes dependencias y organismos de la administración estatal, con el fin de contribuir a la transparencia, eficacia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Cuenta con variables para cada uno de los registros (personas) capturadas y se recaban aquellas consideradas pertinentes para la SADER según las características de sus programas.

La difusión oportuna de información sobre el padrón de beneficiarios, los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones del Apoyo, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

A través de la página oficial del Gobierno del Estado de Jalisco, se encuentra la Plataforma para el Padrón Único, <http://padronunico.jalisco.gob.mx/> donde se realiza la publicación de los beneficiarios del apoyo, esta publicación es actualizada anualmente.

## **18. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

### **18.1. Quejas y denuncias**

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del estado de Jalisco o en su caso el de la federación, en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Las quejas y denuncias no se condicionarán con requisito alguno y se integrarán en expedientes, se iniciará el procedimiento a que haya lugar y la o el quejoso o persona denunciante será informada de las acciones emprendidas hasta la resolución del caso.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía en general se captarán por escrito, vía telefónica y personalmente en las oficinas de la SADER ubicada en la Av. Hidalgo, No. 1435, Col. Americana, C.P. 44160 Guadalajara, Jalisco. Tel. (33) 3030-0600, Ext. 56415. Además podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en el portal oficial de la Dependencia, <https://sader.jalisco.gob.mx/>, en el apartado de BUZON DE QUEJAS Y DENUNCIAS, o bien en el correo electrónico, [quejasydenuncias.seder@jalisco.gob.mx](mailto:quejasydenuncias.seder@jalisco.gob.mx).

Asimismo, en las oficinas de la Contraloría del Estado de Jalisco, ubicada en Av. Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco, Tel. 800 (4663786), (33) 3668-1633, Ext. 50704, 50709, 50712 y 50729. De igual manera, podrán recibirse quejas y denuncias de manera electrónica, mismas que podrán formularse en las siguientes direcciones: [contraloria@jalisco.gob.mx](mailto:contraloria@jalisco.gob.mx), [quejas y denunciasce@jalisco.gob.mx](mailto:quejas y denunciasce@jalisco.gob.mx).

Las quejas y denuncias deberán ser remitidas a la Instancia Normativa. El trámite y resolución de las denuncias presentadas, se sujetará al procedimiento establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

## **SECCIÓN VI. OTROS**

### **19. ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Los plazos y entregas de los apoyos otorgados con motivo de las presentes Reglas de Operación se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos del Programa. Se recibirán solicitudes de apoyo de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria, no obstante el otorgamiento de los apoyos, comenzará a realizarse una vez que la SADER, cuente con los recursos presupuestales y hasta que la suficiencia lo permita.

ATENTAMENTE

**LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ**  
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural  
(RÚBRICA)  
Guadalajara, Jalisco a 18 de enero del 2021

# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

88

	<b>ANEXO I,</b> <b>Solicitud para el “Programa Estatal para la</b> <b>Mecanización de Cultivo de Caña de</b> <b>Azúcar 2021”</b>	
DATOS DE LA PERSONA MORAL		

Nombre	Nombre o Razón Social como aparece en el Acta Constitutiva			Fecha de Constitución
R.F.C.	Cuenta CLABE	Banco		
Domicilio fiscal	Calle, Número Interior y Exterior			C.P.
	Colonia		Municipio / Delegación	JALISCO
			Estado	
Correo electrónico	Teléfono			

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre:	Nombre, Apellido Paterno, Apellido Materno		
RFC	CURP		
Domicilio	Calle, Numero Interior y Exterior		
	C.P.		
No. Teléfono	No. Celular		
Correo electrónico			

	Conceptos de apoyo y aportaciones (en pesos)	Unidades	Aportación Estatal	Aportación Beneficiario	Total
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
Totales					

El beneficiario declara Bajo protesta de decir verdad que reconoce como verdadera la información que asienta en el presente documento y que está de acuerdo que en caso de ser seleccionado para apoyarse será de acuerdo a las reglas de operación del programa vigente y que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no tiene créditos fiscales firmes. Por lo que, enterado de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, firma el presente en la Cd. De Guadalajara, Jalisco a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2021

\_\_\_\_\_  
Firma del Beneficiario y/o Representante Legal

**ANEXO 2**

**Criterios de selección del Programa estatal para la mecanización de cultivo de Caña de Azúcar 2021**

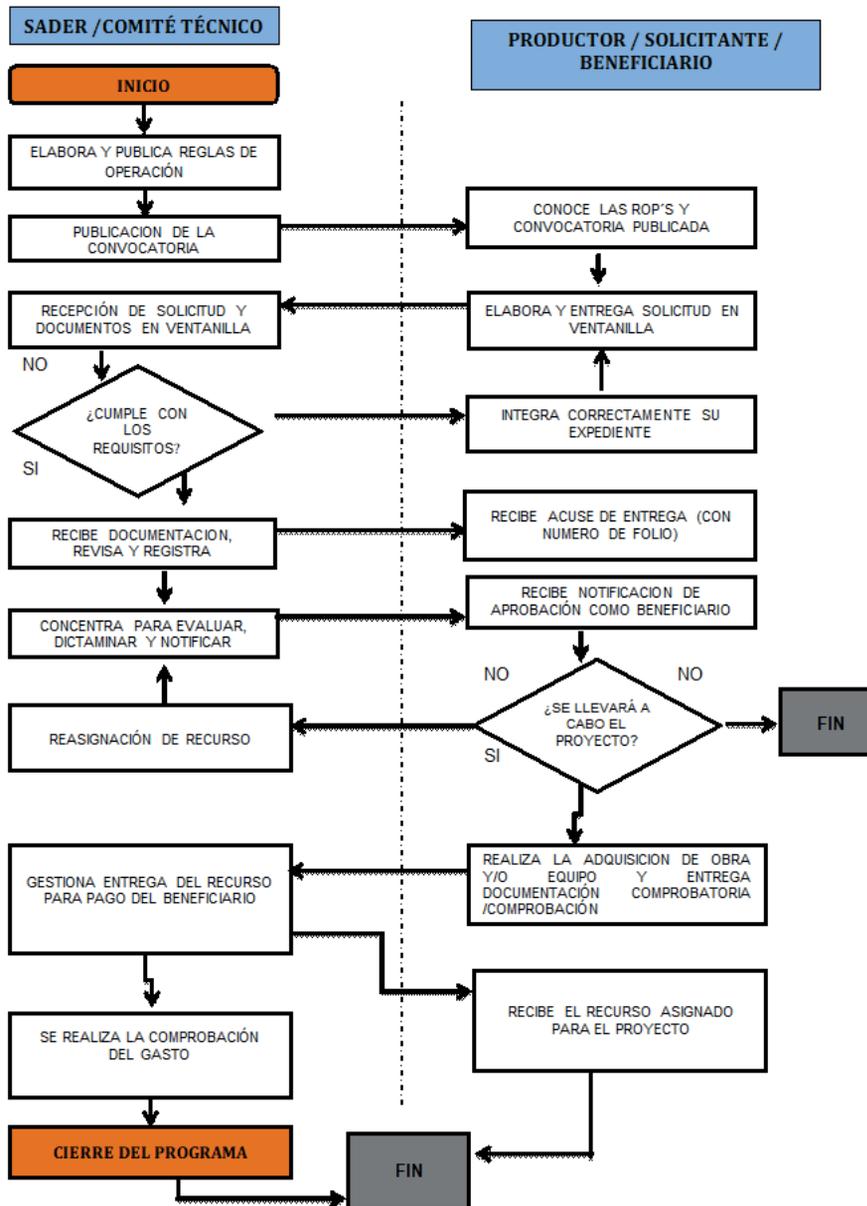
El Comité Técnico definirá la calificación de cada expediente con base en la información presentada.

<b>Criterios</b>	<b>Puntajes</b>
Que el proyecto cuente con asistencia Técnica	25 pts
Que el proyecto sea sustentable	25 pts
Incremento de la Rentabilidad	25 pts
Pertenecer al Comité de Calidad Cañera	25 pts
	<b>100 pts</b>

La aprobación de los proyectos queda sujeta a la disposición presupuestal.

ANEXO 3

FLUJO DE OPERACIÓN



# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

### ANEXO 4

RESUMEN NARRATIVO		INDICADORES					METAS (VALOR)	METAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS	
		INDICADOR	FÓRMULA	TIPO DE INDICADOR	DIMENSIÓN	FRECUENCIA DE LA MEDICIÓN					
FIN	Contribuir a la consolidación de Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, mediante la integración de la ciencia y la tecnología al desarrollo de cadenas productivas estratégicas que impulsen el capital humano, creativo y emprendedor de nuestra población, así como el aprovechamiento de los recursos naturales de todas nuestras regiones de manera responsable, incluyente y sostenible.	Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO	$(1 \text{ Numero de Posición (Realizado)} / 1 \text{ Numero de Posición (Programado)}) * 100$	Estratégico	Eficacia	Anual	5	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en <a href="https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide">https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide</a>	Las variables macroeconómicas se encuentran estables y se incrementan los niveles de crecimiento económico.	
PROPÓSITO Objetivo del Programa	Potencializar el liderazgo de Jalisco en materia agropecuaria a nivel nacional, ampliando, rehabilitando y modernizando la infraestructura rural productiva, desarrollando las capacidades productivas y la asistencia técnica para los productores del campo, incrementando el valor agregado y la comercialización de los productos del sector primario, mejorando la sanidad e inocuidad de los productos agropecuarios, promoviendo los sistemas y prácticas de producción agropecuaria sustentables e incrementando la innovación y tecnificación de los procesos que eleven la productividad del campo y la calidad de vida de los productores.	Porcentaje de participación en el PIB agropecuario nacional	$(1320 \text{ Numero de Porcentaje (Realizado)} / 1420 \text{ Numero de Porcentaje (Programado)}) * 100$	Estratégico	Eficacia	Anual	12.36	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en <a href="https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide">https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide</a>	Los habitantes del estado de Jalisco hacen efectivo el cumplimiento de sus derechos humanos.	
COMPONENTES	Componente 1	01-Proyectos productivos apoyados para la cosecha de caña de azúcar	Porcentaje de proyectos productivos apoyados para la cosecha de caña de azúcar	$(\text{Número de proyectos productivos apoyados para la cosecha de caña de azúcar (Realizado)} / \text{Número de proyectos productivos apoyados para la cosecha de caña de azúcar (Programado)}) * 100$	Gestión	Eficacia	Trimestral	13	100%	Registros de la Dirección de Fomento Agrícola y Reconversión de Cultivos de la SADER	Los productores se interesan en participar en el programa
	Componente 2	02-Acciones realizadas de revisión, organización y sistematización de expedientes	Porcentaje de acciones realizadas de revisión, organización y sistematización de expedientes	$(\text{Número de acciones realizadas de revisión, organización y sistematización de expedientes (Realizado)} / \text{Número de acciones realizadas de revisión, organización y sistematización de expedientes (Programado)}) * 100$	Gestión	Eficacia	Trimestral	3	100%	Registros de la Dirección de Fomento Agrícola y Reconversión de Cultivos de la SADER	Los productores se interesan en participar en el programa
ACTIVIDADES O PROCESOS DE GESTIÓN Y PRODUCCIÓN DE COMPONENTES	Actividad 1.1	Recepción de solicitudes	Porcentaje de solicitudes recibidas	$(\text{Número de solicitudes revisadas (Realizado)} / \text{Número de solicitudes revisadas (Programado)}) * 100$	Gestión	Eficacia	Trimestral	13	100%	Registros de la Dirección de Fomento Agrícola y Reconversión de Cultivos de la SADER	Los productores se interesan en participar en el programa
	Actividad 1.2	Dictaminación de solicitudes	Porcentaje de solicitudes dictaminadas	$(\text{Número de solicitudes dictaminadas (Realizado)} / \text{Número de solicitudes dictaminadas (Programado)}) * 100$	Gestión	Eficacia	Trimestral	13	100%	Registros de la Dirección de Fomento Agrícola y Reconversión de Cultivos de la SADER	Los productores se interesan en participar en el programa
	Actividad 2.1	01-03 Elaboración de cronogramas de trabajo del programa	Porcentaje de cronogramas de trabajo elaborados	$(\text{Número de cronogramas de trabajo elaborados (Realizado)} / \text{Número de cronogramas de trabajo elaborados (Programado)}) * 100$	Gestión	Eficacia	Trimestral	1	100%	Registros de la Dirección de Fomento Agrícola y Reconversión de Cultivos de la SADER	Los productores se interesan en participar en el programa
	Actividad 2.2	01-04 Elaboración de reportes de revisión de expedientes del programa	Porcentaje de reportes de revisión elaborados	$(\text{Número de reportes de revisión elaborados (Realizado)} / \text{Número de reportes de revisión elaborados (Programado)}) * 100$	Gestión	Eficacia	Trimestral	1	100%	Registros de la Dirección de Fomento Agrícola y Reconversión de Cultivos de la SADER	Los productores se interesan en participar en el programa

## **ANEXO 5**

### **Glosario**

**Aplicación de los recursos.-** Utilización del estímulo, apoyos o subsidio en los conceptos autorizados en el Programa.

**Apoyos.-** Se refiere al monto económico, en especie o en servicios que se otorga al beneficiario que cumple con los requisitos, criterios de selección del programa, documentos comprobatorios, y trámites a que se refieren estas Reglas de Operación.

**Beneficiario(a).-** Persona física o moral que recibe el apoyo y concrete la realización de acciones para alcanzar los objetivos del programa.

**Carta de Notificación.-** Documento oficial expedido por el Comité Técnico mediante el cual se formaliza y acredita la entrega del recurso y la aplicación de los subsidios otorgados, correspondientes a los apoyos autorizados para los beneficiarios.

**Cobertura geográfica.-** Es el alcance territorial del programa, en el que se definen las demarcaciones que serán objeto de la intervención; pueden ser un conjunto de regiones, municipios, zonas, localidades, etc.

**Comité Técnico.-**Cada programa contará con un Comité Técnico que será el órgano encargado de revisar, aprobar, supervisar y vigilar la correcta aplicación y transparencia de los recursos; el cual estará integrado por el Despacho del Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, el responsable de la Unidad Ejecutora del Gasto, y el responsable de la Unidad Operativa.

**Componente.-** Se refiere a cada uno de los conceptos de apoyo del Programa.

**Convocatoria.-** Documento difundido por la SADER, a través del cual se invita a la población objetivo a participar en los Programas y donde se especifica fechas de apertura de ventanillas, requisitos para acceder al programa y lugar de recepción de documentos.

**CURP.-** Clave Única de Registro de Población.- Código alfanumérico único de identidad de 18 caracteres utilizado para identificar oficialmente tanto a residentes como a ciudadanos mexicanos de todo el país, expedido por la Secretaría de Gobernación.

**Dictamen de Beneficiarios.-** Documento emitido por el Comité Técnico del Programa, en el cual queda asentado el número de solicitudes recibidas, además del resultado del análisis de las mismas, expresando el número de apoyos aprobados, nombre de los beneficiarios y monto de apoyo comprometido.

**Indicador.-** Es la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos (referidos a los efectos, resultados e impactos del programa) o indicadores de gestión (insumos, actividades y productos del programa).

**Objetivo.-** Es el resultado que un programa pretende alcanzar a través de la ejecución de determinadas acciones, debe ser general o específico. Los objetivos específicos son un conjunto de resultados que a su vez permiten lograr

un objetivo general. El objetivo general refleja el resultado que se espera lograr en términos de la atención de un problema público.

**Persona Moral.**- Toda aquella entidad de existencia jurídica, que está constituida por grupos u organizaciones de personas, y que es reconocida como instancia unitaria con capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones.

**Población objetivo.**- Es un subconjunto de la población potencial a la que están destinados los productos del programa, y que es factible atender dados los recursos disponibles en un periodo de tiempo específico.

**Población potencial.**- Es la población aproximada que presenta el problema descrito en las Reglas de Operación del Programa.

**Productor.**- Persona que produce, fabrica o elabora un producto o un bien.

**Reglas de Operación.**- Conjunto de disposiciones que enmarcan y dan forma a la operación de los programas, señalando con claridad los mecanismos para que el recurso financiero o en especie y los esfuerzos de todos los actores involucrados en el proceso se manejen con transparencia, la no discrecionalidad, de manera equitativa, eficaz y eficiente.

**SADER.**- Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco

**Seguimiento.**- Mecanismo preventivo y correctivo que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones, ineficiencias o incongruencias en el curso de la formulación, instrumentación, ejecución y evaluación de las acciones, con el propósito de procurar el cumplimiento de la normatividad que las rige.

**Sistema Producto.**- El conjunto de elementos y agentes concurrentes de los procesos productivos de productos agropecuarios, incluidos el abastecimiento de equipo técnico, insumos productivos, recursos financieros, la producción primaria, acopio, transformación, distribución y comercialización.

**Unidad Operativa Responsable.**- Para la interpretación de estas reglas de operación se entenderá por Unidad Operativa Responsable a la Dirección de Área que operará al Programa Público.

**Unidad Ejecutora del Gasto.**- Para la interpretación de estas reglas de operación se entenderá por Unidad Ejecutora de Gasto a la Dirección General responsable del Programa Público.

**ANEXO 6**

 <p>Secretaría de la Hacienda Pública</p>	<p><b>SOLICITUD PARA EL SERVICIO DE "ABONO EN CUENTA BANCARIA".</b></p>	 <p>JALISCO</p>
GOBIERNO DE JALISCO SRÍA. DE LA HDA. PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE EGRESOS DIRECCIÓN DE CAJA GENERAL	<p><b>DATOS DE LA DEPENDENCIA, PROVEEDOR O CONTRATISTA.</b></p>	
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA, PROVEEDOR O CONTRATISTA		
DIRECCIÓN		CIUDAD
ESTADO		
BANCO →	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
CUENTA		CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (18 DIGITO)
ALTA →		
BAJA → (En su caso)		
AUTORIZACIÓN		
NOMBRE DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL		CARGO
TELÉFONO (S) CON CLAVE LADA		Lugar y Fecha:
		a de de 20
"Facultamos al Banco para que certifique y valide los datos de la cuenta a petición de la Sria. de la Hacienda Pública, institución a la cual autorizamos para que los pagos a nuestro favor, se depositen en la cuenta bancaria arriba señalada".		
SELLO Y FIRMA DEL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL.		
<p><b>PARA USO DE LA DEPENDENCIA VALIDADORA</b></p>		
DEPENDENCIA	"Se hace constar que los datos del proveedor o contratista que se asientan en el presente formato, corresponden a los registrados en esta Dependencia, ante la cual el titular o el representante legal han acreditado debidamente su personalidad".	<p><b>SELLO de la Dependencia.</b></p>
NOMBRE DEL DIRECTOR		
CARGO		
FIRMA		
Lugar y Fecha:		
		a de de 20
<p><b>PARA USO DEL BANCO</b></p>		
NOMBRE COMPLETO DEL BENEFICIARIO, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL		
CONFIRMACIÓN DE LA CUENTA		
CONFIRMACIÓN DE LA CLAVE 18 DÍGITOS		
NÚMERO Y NOMBRE DE SUCURSAL	PLAZA	TIPO DE CTA.
NOMBRE, FIRMA Y NÚMERO DE EJECUTIVO		NOMBRE, FIRMA Y NÚMERO DE EJECUTIVO
		a de de 20
<p><b>SELLO de la Institución Bancaria.</b></p>		



# EL ESTADO DE JALISCO

## PERIÓDICO OFICIAL

### REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

#### Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

#### Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

#### Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.**

### PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

#### Venta

- |                              |          |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$104.00 |
| 2. Número atrasado           | \$42.00  |
| 3. Edición especial          | \$200.00 |

#### Publicaciones

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Edictos y avisos notariales, por cada palabra y hasta 75 palabras               | \$11.00    |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,391.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal                                | \$600.00   |
| 4. Fracción 1/2 página en letra normal   | \$927.00   |

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2021**  
**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.**

#### **A t e n t a m e n t e**

#### **Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.  
Guadalajara, Jalisco

#### **Punto de Venta y Contratación**

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476  
periodicooficial.jalisco.gob.mx

**Quejas y sugerencias: [publicaciones@jalisco.gob.mx](mailto:publicaciones@jalisco.gob.mx)**



Secretaría  
General de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO



**EL ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL

**S U M A R I O**

VIERNES 22 DE ENERO DE 2021  
NÚMERO 8 QUINQUIES. EDICIÓN ESPECIAL  
TOMO CD

**REGLAS** de operación del “Programa de Implementación de Energías Renovables”, ejercicio 2021. **Pág. 3**

**REGLAS** de operación del “Programa de Modernización de Granjas Porcícolas”, ejercicio 2021. **Pág. 28**

**REGLAS** de operación del “Programa Estatal de Maquinaria Agrícola para el Fortalecimiento del Campo de Jalisco”, ejercicio 2021. **Pág. 52**

**REGLAS** de operación del “Programa de Estatal de Mecanización de cultivo de caña de azúcar”, ejercicio 2021. **Pág. 74**



Secretaría General  
de Gobierno  
GOBIERNO DE JALISCO

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)